BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7296

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

N° 264. — Teniendo en cuenta las cesantías y cambios de denominación en el orden administrativo de los empleados que desempeñan sus funciones, y siendo conveniente a los efectos de la liquidación de sus haberes regularizar la situación de los mismos en virtud de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad al 1° de Abril del corriente año:

En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda: Auxiliar Principal de Habilitación y Pagos, al Ayudante Principal de la Subsecretaría, don Antonio Barini, cuyo puesto queda suprimido; Oficial Principal Encargado de la Mesa de Entradas de la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, al Oficial de Tráfico de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Julio V. Calderón, cuyo puesto queda suprimido.

En la Tesorería General de la Nación: Auxiliar Principal, al Auxiliar 1°, Don Julio L. Girard, y en su reemplazo al Auxiliar Principal de la Sección Control y Pagos de la Aduana de la Capital, don Miguel Ondícola, cuyo puesto queda suprimido en esta repartición.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

LUNA
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Pío X. — Personería jurídica

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

B-84. — Visto que la asociación peticionaria, por sus fines se encuentra en el caso previsto por el Art. 33 del Código Civil y ha llenado los requisitos que se exigen para obtener el carácter solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Reconócese como persona jurídica a la «Asociación Pío X», constituída en esta Capital y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas tres (3) a fojas ocho (8).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Asociación Nacional del Profesorado. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

N-9. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria no contrarían las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Asociación Nacional del Profesorado», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas cuarenta y dos (42) a fojas cuarenta y seis (46).

Art. 2° Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Asociación Masónica «Hijos del Trabajo». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

H. 12/13. — Comprobado que las modificaciones hechas en los estatutos de la asociación peticionaria no contrarían el interés público y se ajustan a las disposiciones en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la asociación Masónica «Hijos del Trabajo», en la forma corriente de fojas veinticinco (25) a veintinueve (29), con las modificaciones hechas a fojas cuarenta y cuatro (44).

Art. 2° Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Asociación Española de Socorros Mutuos de General Pico (Pampa Central. — Personería Jurídica.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E. 11-17. — Llenados por la asociación peticionaria los requisitos que requiere el Art. 33 del Código Civil para obtener el carácter solicitado, guardando los estatutos adoptados las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta

el precedente establecido en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la «Asociación Española de Socorros Mutuos de General Pico (Pampa Central)», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas ocho (8) a fojas veintiséis (26), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a fojas cuarenta (40).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Aserradero Juan Chiossone Limitada, Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

A-4. — Llenados por la sociedad anónima peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado y no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída bajo el nombre de «Aserradero Juan Chiossone Limitada, Siciedad Anónima», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) vuelta a fojas ocho (8) vuelta, con las modificaciones aceptadas a fojas diez y seis (16), diez y siete (17) y diez y ocho (18), debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el Art. 319 de la ley precitada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

B-19. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado y no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas diez (10), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas setenta y dos (72), debiendo cumplirse dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el art. 319 de la ley precitada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limitada. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E-13. — Visto que las modificaciones sancionadas en los estatutos de la Sociedad Anónima extranjera peticionaria, no contrarían las leyes del país y se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los estatutos de la «Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limitada» las reformas cuya traducción corre de fojas trece (13) a fojas quince (15); debiendo cumplirse lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y una vez llenados los requisitos ordenados, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

T-28. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones en vigor y no contrarían el interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Compañía de Tramways de Buenos Aires, Limitada», en la forma corriente de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y cuatro (64); debiendo cumplirse, dentro del término reglamentario, lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Chileno Argentina Mineral de Cobre «Las Carolinas de Atacama». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-27. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Compañía Chileno Argentina Mineral de Cobre Las Carolinas de Atacama», ha dejado de existir, y atento lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 8 de Junio de 1907 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-122. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionados por la sociedad anónima «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras», en la forma corriente de fojas cincuenta y nueve (59) vuelta a fojas sesenta y una (61), con la redacción aceptada por el escrito de fojas sesenta y cinco (65) para el Art. 33, debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Centro Unión Viajantes y representantes del comercio y de la industria». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-19. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Centro Unión Viajantes y representantes del comercio y de la industria», en la forma corriente de fojas ciento sesenta y seis (166) a ciento setenta y una (171).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Argentina de Publicidad. — Reforma de Estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

A-4. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda aprobada la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Compañía Argentina de Publicidad», en la forma corriente de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Cooperativa Militar Argentina Limitada. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-46. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Cooperativa Militar Argentina Limitada», ha sido liquidada hace tres años y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 3º, del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 5 de Mayo de 1903, que autorizó el funcionamiento de la nombrada sociedad.

Art. 2º Publíquese y pase a la Inspección de Justicia para su anotación y demás efectos.

LUNA
J. S. SALINAS

Círculo Sannítico. — Derogación del Decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-44. — Comprobado por estas actuaciones que la asociación «Círculo Sannítico» ha dejado de existir y en mérito de lo dispuesto por el Art. 48 del Código Civil,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 19 de Junio de 1884 que acordó el carácter de persona jurídica a la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Club Sindical de Empleados. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-103. — Visto que las modificaciones hechas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Club Sindical de Empleados», en la forma corriente de fojas ciento dos (102) a fojas ciento doce (112) con las modificaciones de fojas ciento diez y nueve (119) a ciento veintidós (122).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Centro Patriótico Femenino de Pensionistas Militares». — Personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-119/17. — Llenados por la asociación que peticiona los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5º, del Código Civil para obtener el carácter solicitado; y ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación constituída bajo el nombre de «Centro Patriótico Femenino de Pensionistas Militares» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas sesenta y una (61) a sesenta y cinco (65) vuelta, debiendo entenderse la redacción del primer párrafo del Art. 4º como sigue: «la asamblea no podrá resolver la disolución mientras haya diez socias activas dispuestas a sostenerlo.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Minera Sierra de Minas. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

S-25. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Compañía Minera Sierra de Minas» no puede cumplir los fines para que fué creada y de acuerdo con el Art. 370 inciso 4º del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 5 de Septiembre de 1905 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Tabacalera Argentina. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

T-29. — Resuelta por la sociedad peticionaria su liquidación anticipada y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 27 de Mayo de 1913, que autorizó el funcionamiento de la «Compañía Tabacalera Argentina».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Industrial de Productos Lácteos, Sociedad Anónima. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

I-34. — Resuelta por la «Compañía Industrial de Productos Lácteos, Sociedad Anónima», su liquidación y en mérito de lo prescripto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 19 de Junio de 1913, que autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Campo Negro Muerto de Galli, Sociedad Anónima. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-130. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad «Campo Negro Muerto de Galli, Sociedad Anónima», en la forma corriente de fojas sesenta y ocho (68) a fojas setenta y tres (73) con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas setenta y cinco (75), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía de Reaseguros La Mannheim. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-41. — Comprobado por estas actuaciones que la «Compañía de Reaseguros La Mannheim», no funciona ni existe actualmente en el país,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporados a los 28 de Agosto de 1888 que autorizó el funcionamiento de la nombrada sociedad, quedando establecido que esta medida en nada afecta a «La Mannheim, Compañía de Seguros», que es otra sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía de Seguros sobre la vida «Sud América». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

S-4. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria no contrarían las disposiciones de las leyes nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporados á los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Seguros sobre la vida Sud América», las reformas sancionadas en Río de Janeiro, por la asamblea de 30 de Junio de 1911.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-2. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado y no conteniendo los estatutos adoptados disposición alguna contraria al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas diez (10), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas diez y seis (16) a fojas diez y nueve (19), debiendo cumplirse dentro del plazo reglamentario lo que dispone el Art. 319 del Código precitado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Dearborn Chemical Company. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

D-3. — Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria se ajustan a las leyes vigenes, no conteniendo disposición alguna contraria al interés público; y comprobada por los documentos adjuntos debidamente legalizados su constitución definitiva en el país de origen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Dearborn Chemical Company» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados cuya traducción y demás constancias corren de fojas cinco (5) a nueve (9), veintiuna (21) a veinticuatro (24) y veintiocho (28) a veintinueve (29), y cumplir dentro del plazo reglamentario lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y una vez cumplido lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Droguería Simsilevich Hermanos Limitada. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

D-2. — Llenados por la sociedad que peticiona los requisitos legales exigidos para obtener el carácter solicitado y ajustándose los estatutos adoptados a las disposiciones en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo el nombre de «Droguería Simsilevich Hermanos Limitada», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas siete (7) con las modificaciones de fojas quince (15) y diez y seis (16), debiendo cumplirse dentro del plazo reglamentario lo que ordena el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y una vez cumplido lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E-39/17. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones legales vigentes y no son contrarias al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu», en la forma corriente a fojas treinta y seis (36) y treinta y siete (37) con las modificaciones aceptadas por el escrito de fs. cuarenta y uno (41) debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Estancias y Colonias Lett Limitada. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E. 16. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Estancias y Colonias Lett Limitada» ha perdido el requisito exigido por el artículo 318, inciso 1º, del Código de Comercio, por fallecimiento del señor Ricardo E. Lett, antes de transferir los bienes sobre los cuales operaría la sociedad, y aún en vida no podía hacerlo por encontrase inhibido, resulta que la sociedad se halla en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué creada; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4º, del Código precitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 8 de Octubre de 1917 que autorizó el funcionamiento de la sociedad que arriba se nombra.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E. 44/17. — En mérito de ajustarse a las disposiciones vigentes la modificación hecha en los estatutos de la sociedad peticionaria,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud», en la forma consignada por la copia del acta de fojas cincuenta y cinco (55), debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo que dispone el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea el requisito ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

F. 29. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, no contrarían las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Ferrocarril Central de Buenos Aires», en la forma corriente en la copia del acta de fojas setenta y seis (76), a fojas setenta y ocho (78), debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, la disposición del artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Foncière del Paraguay. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

F. 20. — Visto que la sociedad anónima extranjera «Foncière del Paraguay», no ha cumplido el requisito ordenado de inscribirse en el Registro Público de Comercio; y en mérito de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo de Ministros fecha 17 de Noviembre de 1905,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 26 de Agosto de 1916 que autorizó el funcionamiento en el país a la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistos los presentes expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal:

Escuela Normal Mixta de Lincoln: 2a. 11 Maestra de grado, señorita María Luisa Taddei, con anterioridad al 26 de Abril ppdo.

Escuela Normal de Maestros de San Luis. 2a. 17. Vice-Director y profesor de dos cátedras de ciencias y letras, señor José L. Parellada, con anterioridad al 1º de Mayo del año en curso.

Escuela Normal Mixta de Maestras de San Juan: L. 116. Profesor de ciencias y letras, señor Manuel Leiva Daza con anterioridad al 25 de Abril ppdo.

Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital: 2a. 15. Secretaria-tesorera-contadora, señorita Lucrecia C. Belbey.

Escuela Normal de Rivadavia: 2a. 7 Maestra de grado, señorita A. Hortensia Villanueva M., con anterioridad al 9 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de ciencias y letras (Higiene) de la escuela normal de profesoras de Córdoba, al señor Bernardo Bas, en reemplazo del doctor Gregorio N. Martínez a quien se le acepta la renuncia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Contrato de locación aprobado.

La Directora de la escuela normal de maestras que suscribe, debidamente autorizada por el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación por una parte, y por la otra el doctor Miguel M. Padilla, en su carácter de Presidente del Directorio de la Compañía Azucarera «Padilla Hermanos», han convenido en la celebración del presente contrato de locación, ad-referéndum: Art. 1º El doctor Miguel M. Padilla por la Cía Azucarera Padilla Hermanos, cede en locación, al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, hasta el 15 de Diciembre del año 1919 (año mil novecientos diez y nueve), la casa situada en la calle Maipú 5ª cuadra Nº 471, ciudad de Tucumán, edificada en una extensión de 24,70 mts. de frente por 84,20 mts. de fondo o sean 2079 metros cuadrados; por el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional c/legal, que el Ministerio abonará por términos vencidos. Art. 2º El alquiler estipulado en el Art. anterior, empezará a correr desde el 16 de Diciembre de 1916. Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se destina, estarán a cargo del locador. Art. 4º Al finalizar el presente contrato será entregada la casa en el estado en que se encuentra, salvo lo exceptuado por el Art. 1565 del Código Civil. En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires. — Catalina J. de Ayala. — Miguel M. Padilla. — Artículos adicionales. — Art. 1º Todos los impuestos municipales o de cualquier otro carácter con que la propiedad estuviese gravada o fuese gravada, estarán a cargo del locador lo mismo que los servicios públicos sanitarios. Art. 2º El Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del contrato, si el H. Congreso no vota en la Ley, para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, o éstos se suprimen o la repartición en que ellos deben prestarse. — Catalina J. de Ayala. — Miguel M. Padilla.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Visto lo actuado y resultando que el contrato de locación agregado, reune las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes que reglamentan el caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación ad-referéndum que obra en este expediente, celebrado entre la directora de la escuela normal de profesoras de Tucumán, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y por la otra el señor Miguel M. Padilla, en nombre de la Compañía Azucarera «Padilla Hermanos», por el cual éste cede en locación hasta el 15 de Diciembre de 1919, la casa situada en la calle Maipú 5ª cuadra Nº 471, ciudad de Tucumán, para el funcionamiento de la escuela normal mencionada, por el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600), que se abonarán por términos vencidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1918.

Vistos los expedientes respectivos,

SE RESUELVE:

Conceder las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo ser remunerados los reemplazantes que se designen por el término que duren las mismas, con el sueldo del titular correspondiente:

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — 2ª-36. — Por quince días, a contar desde el 3 del corriente, a la profesora Señora Julia G. de Orozco.

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Por quince días, a contar desde el 13 del corriente, a la profesora de Dibujo, Señora Josefina B. de Ochagaría, y designar en su reemplazo a la Señora María T. S. de Misch.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — 2ª-32. — Por el término de un mes, a contar desde el 11 de Abril ppdo., a la profesora de Música, Señorita Rosa García Castro.

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — 2ª-25. — Por un mes, a contar desde el 18 del corriente, al Profesor de matemáticas Ingeniero Víctor J. Quintana, y designar en su reemplazo a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Señorita María de las M. Martínez.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. S. SALINAS

Licencias

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1918.

Vistas las licencias solicitadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, sin goce de sueldo, debiendo

ser reemplazados los reemplazantes que se designan por el término que duren las mismas, con el sueldo del titular respectivo:

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — 2ª-12. — Por el término de seis meses a contar desde el 3 de Mayo del corriente año, a la Maestra de Grado Señorita Josefa Aliende Lezama, y desígnase en su reemplazo a la Profesora de Ciencias y Letras Señorita Zulema Álubés. — Expte. 2ª-34. — Por dos meses, a contar desde el 3 de Mayo del corriente año, al Profesor de Zoología y Química Señor Juan Sciammarella, y desígnase en su reemplazo a la Profesora de Ciencias Señorita Italia M. L. Oriolo. — Expte. 2ª-18. — Por un mes, y quince días, a contar desde el 16 de Abril ppdo., a la Auxiliar de Música Señora María C. O. de Rouquette, y desígnase en su reemplazo a la Profesora de Música Señorita Margarita Rouquette.

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — 2ª-20. — Desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Octubre del corriente año, al Maestro de Grado y Profesor Señor Anastasio J. Herrera, y desígnase en su reemplazo en el grado, al Señor Carlos Luis Bosch y en la Cátedra al profesor Normal Sr. Juan G. Gutiérrez.

Escuela Normal Nº 5 de Maestras de la Capital. — 2ª-5. — Por tres meses, a contar desde el 1º de Abril ppdo., a la Profesora de Historia Natural Señorita María Luisa Pereda; y desígnase en su reemplazo a la Señorita María E. Siccardi.

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — 2ª-13. — Desde el 12 de Abril ppdo., hasta el 31 de Mayo del presente año, a la profesora de Ejercicios Físicos Señora Clara Olmos de Vivas, y desígnase en su reemplazo a la Maestra Normal Señora Enriqueta O. de Pizarro. — Expte. 2ª-16. — Por dos meses, a contar desde el 16 de Abril ppdo., al profesor de Física doctor Santos C. Moreno, y desígnase en su reemplazo al Ingeniero Señor Carlos Galíndez.

Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa). — Por cuarenta y cinco días, a contar desde el 28 de Febrero ppdo., al Profesor de Física, Dr. José R. Oliver.

Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Nombramientos

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para los establecimientos de Catamarca que a continuación se expresa, el siguiente personal:

Escuela Normal de Varones: — Profesor de Ciencias y Letras, Profesor Normal Señor Filiberto Inchausty (dos cátedras). — Profesor de Educación Física y Estética: Agrimensor Señor Santiago Furque.

Escuela Normal de Niñas. — Profesores de Ciencias y Letras: Doctores Carlos B. Quiroga y Manuel Rodríguez Gómez. Profesor de Educación Física y Estética, Agrimensor Señor Santiago Furque.

Colegio Nacional. — Profesores de Ciencias y Letras: Doctores Carlos B. Quiroga y Manuel Rodríguez Gómez.

Art. 2º Apruébanse los servicios que han prestado hasta la fecha como sustitutos, los siguientes profesores:

Escuela Normal de Maestros: — De Ciencias y Letras: Señores Agustín Madueño, Electo Brizuela, Rómulo Gordillo y Doctor José A. Acuña; de Educación Física y Estética: Señor Agustín Madueño.

En la Normal de Maestras. — De Ciencias y Letras: Señoritas Clorinda Orellana y Julia Gómez y Señores Rómulo Gordillo y José P. Castro; de educación física y estética: Señorita Ermelinda de la Barrera.

En el Colegio Nacional. — De Ciencias y Letras: Doctor Julio Herrera y Señor Elías V. Sosa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Bildósola Juan J. — Retiro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Subteniente D. Juan J. Bildósola, del Regimiento Nº 3 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley Nº 9675, con goce del veintiuno por ciento (21 %) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo total de sus servicios aprobados a seis años, once meses y veintinueve días, (6 años, 11 meses y 29 días) y de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Liquidación de haberes de Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4ª clase

Buenos Aires, Mayo 20 de 1918.

Visto este expediente y atento lo manifestado, por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará los haberes de los Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4ª D. Domingo Zavalla y D. Tiberio Robles, que son los más antiguos de su clase, conforme a la partida 49 del ítem 1, inciso 3º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º A los Maestros de 4ª D. Alberto L. Cabanillas, D. Constantino A. Colombo, D. José María Gallo y D. Cesáreo Domínguez, se les liquidará sus haberes de conformidad con el respectivo decreto de nombramiento y con imputación a los puestos vacantes de Maestros de 2ª.

Art. 3º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Lubos Isidoro C. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 3 de Febrero próximo pasado, al Sargento 1º Isidoro C. Lubos, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento de Cirujano Dentista

Buenos Aires, Abril 27 de 1918.

Vista la propuesta que antecede, expediente C-7531 y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano Dentista asimilado a Subteniente de acuerdo a la partida 12, ítem 11 del inciso 1º, anexo F. de la Ley de Presupuesto, al profesional D. Belisario Corbalán.

Art. 2 Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Poniendo a órdenes del señor Interventor Nacional en Catamarca al R. 17 de Infantería.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

A los efectos de la misión que desempeña el señor Interventor Nacional en Catamarca,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Póngase a órdenes del señor Interventor Nacional en Catamarca, al Regimiento 17 de Infantería.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. P.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Obras Públicas

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1918.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Albino Pugnalin del cargo de Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y dése las gracias al doctor Albino Pugnalin por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

LUNA
P. TORELLO

Caja Nacional de Jubilaciones. — Remuneración extraordinaria al personal de la Comisión Técnica de Jubilaciones y Pensiones ferroviarias.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 9459-C-1916. — Visto la precedente nota del señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitando se acuerde una remuneración extraordinaria para los empleados de carácter técnico que ha ocupado la Comisión Técnica de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, que preside: teniendo en cuenta la labor realizada por la misma, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para abonar a los empleados de referencia, como retribución extraordinaria la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m n) moneda nacional, en la siguiente forma: ex Secretario, tres mil ($ 3.000 m n): Jefe de Estadística, mil ($ 1.000 m n) y para el segundo Jefe quinientos (pesos 500 m n).

Art. 2º El gasto autorizado se atenderá con los fondos que se depositan en la Caja expresada, en cumplimiento de la Ley 9653.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho archívese.

LUNA
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Rescisión de contrato para las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Pueblitos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 8505-F-913. — Visto que el señor Domingo Smaldone, contratista de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pueblitos, zona del Ferrocarril del Sud, solicita a mérito de las razones que invoca, la rescisión de su contrato, y la devolución de la suma de pesos 175.20 moneda nacional, importe del 5 por ciento depositado en calidad de garantía para el fiel cumplimiento del mismo; y

Considerando:

Que de los informes producidos por la repartición del ramo, se desprende que el contratista fué requerido por la oficina técnica para efectuar el replanteo de los trabajos, lo que comporta un llamado a la ejecución de las obras;

Que con respecto a la demora en la concesión del equipo pedido por el señor Smaldone, no puede en manera alguna invocarse como causal para justificar su incumplimiento del contrato, desde que se trata de un beneficio que graciosamente se le otorgaba en vista del bajo precio de su oferta y sin obligación contractual por parte de la Comisión;

Que en consecuencia, procede declarar la rescisión del contrato, con pérdida del depósito de garantía y llamarse a una nueva licitación en los términos acordados por el art. 3º del decreto de 27 de Agosto del año ppdo.;

Y atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido, con pérdida del depósito de garantía, el contrato celebrado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos con don Domingo Smaldone para la reparación de los caminos de que se ha hecho referencia, debiendo proceder a un nuevo llamado de licitación pública para la ejecución de las expresadas obras, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 27 de Agosto del año ppdo., y bases de licitación aprobadas con fecha 19 de Octubre último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos, la que deberá hacer reponer el sellado en éste como en los demás casos que se produzcan tan pronto como sean aprobados los respectivos contratos que suscriba.

LUNA
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando modificaciones al proyecto primitivo del camino de Chazón a Santa Victoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 7145-F-917. — Visto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación las modificaciones propuestas al proyecto primitivo de obras a ejecutar en el camino de Chazón a Santa Victoria, de la zona de influencia de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico y cuyo presupuesto aprobado por resolución de 24 de Octubre del año ppdo., asciende a la suma de pesos 3.057.23 moneda nacional; y

Considerando que esta modificación se hace necesaria en virtud de haberse inundado la zona en que debía realizarse la extracción de tierra para las obras, lo que ampliaría el gasto a producirse por el transporte de ésta desde mayor distancia; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto primitivo de las obras de referencia, autorizadas por resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo.; las que se llevarán a cabo dentro de la suma presupuesta de pesos 3.055.50 moneda nacional, inferior al presupuesto autorizado en razón de que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha tomado a su cargo el arreglo de una parte del camino y construcción de las alcantarillas de desagüe previstas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Subsidio a la viuda de un ex-empleado.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 4360-M-918. — Visto la solicitud presentada por la señora Adela Azzimonti de Mazonelli, viuda del ex-Inspector de 3ª de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ludovico Mazonelli, fallecido el día 1º de Abril último, por la que pide se le acuerde un subsidio que le permita sufragar los gastos de luto.

Teniendo en cuenta:

Que en casos análogos siempre se ha proveído de conformidad, acordando a título graciable una suma prudencial con aquel fin, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Con-

tabilidad procederá a abonar a la recurrente, previa justificación de su personería, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto, o sea la suma de ($ 700.00 m/n) setecientos pesos moneda nacional, con imputación al anexo I, Inciso 2, Item 2, partida 1, del presupuesto vigente y, además los haberes y viáticos que hubiere devengado éste, hasta el día de su fallecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Agregando un párrafo al inciso C, de la Reglamentación del Trabajo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 4518-FF-918. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones especiales en que, en general, presta servicio el personal de guarda-barreras de las empresas ferroviarias;

Atento la solicitud formulada por parte de dicho personal, en el sentido de que le sea fijada una jornada de 12 horas, y

Considerando:

Que el reglamento de trabajo aprobado por Decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917, dispone para el personal aludido, prestaciones de servicios que oscilan de 8 a 12 horas, según sea las interrupciones que sufra el trabajo efectivo, interrupciones que se miden y computan en unidades no inferiores a una hora.

Que la aplicación de la primera categoría ha traído como consecuencia, que el personal no pueda ocupar permanentemente utilizándolas como vivienda las casillas de que, a ese objeto, disponen y que les cede gratuitamente las empresas.

Que el espíritu de las disposiciones reglamentarias de que se ha hecho mención, no ha sido otro que el de asegurar una jornada de trabajo tanto menor, cuanto mayor sea la intensidad de este último, sin considerar a ese efecto, como interrupciones del mismo, las interiores a una hora, por cuanto durante esos intervalos, se estima que no pueden obtenerse los beneficios derivados de la cesación del trabajo.

Que la circunstancia especial de que el lugar del domicilio y del trabajo se hallen próximos permite al personal retirarse al primero en el intervalo que media entre servicios efectivos, lo cual hace posible y lógico que la unidad de medida para las interrupciones de éstos pueda reducirse sensiblemente.

Por tanto y de acuerdo con las consideraciones precedentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Agrégase al inciso c de la reglamentación de trabajo correspondiente al personal de estaciones, aprobada por Decreto de 21 de Noviembre de 1917, el siguiente párrafo:

«En caso de que el personal viva en dependencia de la empresa próxima al lugar del trabajo, las interrupciones del servicio podrán ser valuadas en unidades de media hora. Para el personal de guarda-barreras a los cuales las empresas faciliten las casillas apropiadas en los pasos a nivel, las prestaciones de servicio podrán ser llevadas a doce horas siempre que el paso a nivel esté atendido continuamente por dos personas de la misma familia».

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un gasto incurrido por obras de defensa sobre el río Guachipas (Salta).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 2424-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el detalle de los gastos efectuados en las obras provisionales de defensa ejecutadas en el puente sobre el río Guachipas (Salta) que fueron autorizadas en principio y por las razones de urgencia invocadas por resolución de fecha 27 de Marzo ppdo.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de tres mil cuatrocientos cuarenta pesos con doce centavos moneda nacional ($ 3.440,12 m/n) en que ha incurrido la Dirección General de Puentes y Caminos en la ejecución de las obras de defensa del puente sobre el río de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese al Anexo L, Inciso I, ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la referida Dirección, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando prórroga al contratista don Jorge Auffray para la terminación de las obras.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 7798-P-912 — Visto este expediente por el que don Jorge Auffray contratista, por Decreto de 25 de Junio del año ppdo., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Lavayen, frente a San Pedro (Jujuy) solicita se le conceda una prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo para la terminación de las obras mencionadas,

Teniendo en cuenta:

Que las causales invocadas por el recurrente justifican en parte la adopción de la medida reclamada que por equidad podrá acordarse, y

Considerando:

Que si bien la Dirección General de Puentes y Caminos y la Contaduría General de la Nación ajustan en esta emergencia su actitud al cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley de Obras Públicas en lo que a la rescisión del contrato por culpa del contratista se refiere, es de tener en cuenta la situación precaria porque atraviesa la plaza y el interés con que se reclama la pronta terminación de las obras comenzadas lo que aleja la conveniencia de proceder a un nuevo llamado a licitación en el término de ley.

Que en estas condiciones pues es preferible bajo todo punto de vista acordar la prórroga solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al contratista de las obras de que se ha hecho referencia don Jorge Auffray, la prórroga que solicita, hasta el 30 de Noviembre próximo para la terminación de los trabajos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando el presupuesto para las reparaciones en el local de la Comisaría 18.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 6964-C-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al proceder a efectuar las reparaciones ordenadas por Decreto de 18 de Septiembre de 1917 en el local de la Comisaría Sección 18, de Policía de la Capital, se han notado desperfectos en las estructuras que no pudieron ser visibles hasta la demolición de los revoques por lo que ha efectuado una revisación de los cómputos anteriores que ha dado por resultado también, una menor cantidad de obra en otros ítems, y

Considerando:

Que el presupuesto de obras a ejecutar importa la suma de $ 3.358,24 moneda nacional y las supresiones y deducciones $ 1.596,27 moneda nacional quedando en consecuencia un mayor gasto de $ 1.761,97 moneda nacional, que cabe imputarse a la partida de imprevistos asignada en el presupuesto aprobado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y siete centavos ($1.761,97 m/n) moneda nacional, el presupuesto de reparos generales en la Comisaría Sección 18, de Policía de la Capital, debiendo imputarse a la part'da de pesos 3.953,19 moneda nacional, asignada para obras imprevistas por el Decreto de Septiembre 18 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras sanitarias en el local ocupado por la oficina sanitaria de Importación de Plantas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. Nº 7340-A-917. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los siguientes trabajos en el local que ocupa la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas: Obras sanitarias por pesos 1117,80 y complementarias pesos 1942,98 moneda nacional, incluído en cada una de esas sumas el 20 por ciento para imprevistos, y

Considerando:

Que la ejecución de esas obras es indispensable por razones de mayor higiene y además por exigirlas los reglamentos de las Obras Sanitarias.

Que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo por administración; atento lo informado precedentemente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos adjuntos valor total de tres mil sesenta pesos con setenta y ocho centavos. (pesos 3060.78 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 7, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio que ocupa la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires. Mayo 27 de 1918.

Exp. 7641-A-1917. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto de reparaciones en el edificio que ocupa la Aduana de Corrientes, confeccionado a pedido del Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, consistentes en la renovación de blanqueos y pinturas y arreglo de la cubierta y desagües son requeridas como indispensables para colocar a dicho edificio en buen estado de aseo y perfecto uso, y que en cuanto a su ejecución podría ser atendida con elementos a cargo de la mencionada repartición dentro del presupuesto de dos mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.351,84 m/n).

Atento lo informado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo su realización dentro del presupuesto de dos mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.351,84 m/n), debiendo en cuanto a la adquisición de materiales ajustarse a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación en la Escuela de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. Nº 8752-E-917. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de modificación de algunos locales del edificio ocupado por la Escuela Superior Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe, y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es necesaria para el mejor funcionamiento de dicha escuela y que conviene, dada la naturaleza de ellos, que se lleven a cabo administrativamente; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto, valor de dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 2.158,08 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Servicio contra incendios en el edificio que ocupa el Instituto Tutelar de Menores.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 10096-I-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de un servicio contra incendios en el edificio fiscal situado en esta Capital, calle Curapaligüe número 727, ocupado por el Instituto Tutelar de Menores, cuya ejecución gestiona el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Considerando:

Que la instalación de que se trata, proyectada tan sólo para los talleres, por haber dotado ya la Dirección del Establecimiento, de esos servicios, en las dependencias restantes, es sumamente necesaria, para proteger al mencionado edificio de un posible siniestro.

Que por las razones de urgencia y por la naturaleza de los trabajos, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe, incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de un mil doscientos diez y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.216,74 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1, Item 7; Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos del edificio que ocuparán las oficinas del Crédito Público.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 10189-C-917. — Visto el proyecto formulado por la Dirección Gene-

rai de Arquitectura para la ejecución en el edificio que ocuparán las oficinas del Crédito Público (calle San Martín números 214 y 218) de los trabajos que a continuación se detallan como así también el importe de sus respectivos presupuestos:

Primer grupo

Reparaciones generales, $ 16.986,78 moneda nacional.

Instalaciones eléctricas, $ 11.468,88 moneda nacional.

Segundo grupo

Obras sanitarias $ 7.927,04 moneda nacional.

Reparaciones complementarias, pesos 3.210,62 moneda nacional.

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable debido a que el edificio que ocuparán las citadas oficinas se encuentra en muy malas condiciones de conservación y además requiere la instalación de servicios especiales para el mejor funcionamiento de aquéllas.

Que dada la naturaleza de las obras a realizar conviene que se lleven a cabo por administración; y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupuestos cuyos importes parciales ascienden a la suma total de treinta y nueve mil seiscientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 39.603,32 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en ellos se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de los presupuestos de las obras del primer grupo al Anexo L. inciso 1º, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente y once mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.147.66 m/n) valor de los presupuestos de las obras del segundo grupo, a la partida 3 del mismo ítem, inciso, Anexo y Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de 50.000 ladrillos

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. Nº 3128-A-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha realizado diversas licitaciones con el objeto de adquirir ladrillos de máquina con destino a las obras que realiza por administración habiendo sido el resultado de ellas siempre negativo en razón de que las casas invitadas a cotizar precio han manifestado no tener existencia.

Que siendo un inconveniente la falta de ese material para la prosecución normal de los trabajos a efectuar ha sido necesario recurrir al Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, solicitándole la provisión de cincuenta mil ladrillos de los que se fabrican en su establecimiento de San Isidro.

Que en respuesta dicha repartición ha manifestado que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, fijando el precio del millar en $ 40.00 m/n. puesto sobre carros o vagones en dicho establecimiento, y

Considerando que el precio propuesto es económico y que dado el destino que ha de dársele a ese material es necesaria su adquisición, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para adquirir del Directorio de las Obras Sanitarias la cantidad de cincuenta mil ladrillos con el destino expresado por la suma total de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n).

Art. 2º Dicho importe así como el gasto de ciento cuarenta pesos moneda nacional, en que se calcula el flete hasta depósito se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección General de Contabililidad y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el edificio que ocupa la Comisaría Sección 19ª.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 3873-C-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a las obras que será indispensable llevar a cabo en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía Sección 19ª, como ampliatorias de las que está terminando y fueron autorizadas por Decreto de 25 de Junio de 1917 y resolución de este Ministerio de 4 Mayo de 1916.

Considerando que las obras propuestas se consideran de carácter indispensable para mantener dicho edificio en condiciones de aseo y perfecto uso y que su presupuesto de dos mil ciento ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.108,06 m/n), puede ser imputado a la partida autorizada para imprevistos en el presupuesto de las ya realizadas y cuyos fondos de previsión no fueron afectados,

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevarlas a cabo administrativamente dentro del presupuesto de dos mil ciento ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.108,06 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 7, Partida 1 del Presupuesto en vigor (conservación y reparación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras a ejecutar en los nuevos locales que ocuparán las Secciones Central Oeste y Central Córdoba en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. Nº 4607-A-918. — Vistos los presupuestos detallados que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversos trabajos que deben efectuarse para el traslado de las secciones Oeste y Central Córdoba de la Dirección General de Ferrocarriles a los nuevos locales que les han sido destinados en la Casa de Gobierno, y

Considerando que la realización de los trabajos proyectados es indispensable para el mejor funcionamiento de aquellas oficinas y que por la naturaleza de ellos y la urgencia con que son requeridos conviene que se lleven a cabo administrativamente; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto general adjunto cuyo importe total asciende a la suma de tres mil quinientos diez y siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 3517,51 m/n.), moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo administrativamente los trabajos que se detallan en los presupuestos parciales y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Item 7, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en locales del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 3835-J-918. — Visto el adjunto presupuesto elevado por la Dirección General de Arquitectura, valor de $ 1.669,16 m/n., incluso el 20 por ciento para imprevistos, referente a las obras de reparos y ampliación de servicios sanitarios en los locales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Casa de Gobierno, y

Considerando que las expresadas obras responden a subsanar un servicio, que es indispensable mejorarlo aprovechando la presencia del personal de la mencionada repartición que ejecuta en la actualidad reparaciones en el citado departamento y cuya ejecución puede encomendarse a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de la referencia valor de mil seiscientos sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos ($ 1.669,16 m/n.) moneda nacional, incluso el 20 por ciento para imprevistos para las obras de reparo y ampliación de servicios sanitarios en los locales asignados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Casa de Gobierno, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Inciso 1, Item 7, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquiriendo de don Vicente Díaz Dorado la lancha «No soy sola».

Buenos Aires, Mayo 14 de 1918.

Exp. 3728-D-1918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la propuesta formulada por don Vicente Díaz Dorado, ofreciendo en venta la lancha de su propiedad «No soy sola» por la suma de pesos 5.500,00 moneda nacional, en cuyo precio se halla comprendido: herramientas, tres estanques de hierro galvanizado de 650 litros para depositar petróleo, una canoa, una hélice de bronce y demás piezas de repuesto, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos la adquisición de la referida lancha se estima ventajosa, en atención a su reducido precio y a las excelentes condiciones de construcción contando con un motor tipo semi-Diesel de 20 H. P., cuyo costo supera al importe pedido por la embarcación;

Que por otra parte, la compra de la aludida lancha reportará en los actuales momentos apreciables ventajas al servicio oficial de navegación del río Bermejo, aumentando la capacidad de las bodegas, con beneficio para el transporte de la próxima cosecha de algodón;

Que, en tal virtud, puede como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, autorizarse su adquisición, previa una inspección detenida de las máquinas y demás compartimentos de la lancha, a fin de comprobar su estado de conservación;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adquiérese de don Vicente Díaz Dorado la lancha de que se trata, por la suma total de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500,00 m/n.) moneda nacional, en cuyo importe se encuentra incluido: las herramientas, estanques y demás elementos a que se ha hecho referencia, debiendo previamente la Dirección General de Obras Hidráulicas, efectuarle una detenida inspección para comprobar su estado.

Art. 2º Impútese este gasto a la partida asignada en el presupuesto vigente «para navegación del Río Bermejo».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

Dirección General de Irrigación. — Estudios de defensa en Río Toro (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exptes. 1573-M y 2580-V-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Municipal de Rosario de Lerma (Salta) y numerosos vecinos de la localidad solicitan por las razones que ampliamente exponen que el Gobierno Nacional disponga la ejecución de obras de defensa que amparen la población y sus bienes de los desbordes del Río Toro, que en ocasión de lluvias como las producidas en los meses de Enero y Febrero últimos, han inundado ese pueblo destruyendo edificios y plantaciones.

Considerando:

Que la realidad de los efectos alcanzados por las inundaciones ya ocurridas y la probabilidad que hay de que éstas se repitan en cualquier estación lluviosa con los mayores peligros emergentes de los cauces nuevos que las primeras han abierto en dirección al pueblo, han sido verificados posteriormente por la Dirección General de Irrigación al recoger nuevos datos de los caudales disponibles para su consideración en el proyecto de obras de riego en esa región que tiene actualmente en preparación.

Que existiendo verdadera conveniencia, ya que ello responde a una necesidad pública, en hacer el estudio particular de la porción del Río del Toro o Rosario cuyas márgenes deben defenderse y por lo tanto del terreno mismo en que se asentarán las defensas, nada obsta para así autorizarlo ya que en su realización se utilizarán los elementos de que dispone la Dirección General de Irrigación, sin otras erogaciones que las de transporte de peones, capataces, etc., y dentro de la suma de ($ 3.000,00 m/n.) en que dicha repartición calcula los gastos respectivos.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a practicar los estudios de defensa de que se trata, a cuyo efecto se la autoriza a invertir en ellos la cantidad de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

LUNA
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Anónima Lloyd Comercial de Mar del Plata. — Permiso para desarmar un muelle.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Expte. 5128-S-902. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Lloyd Comercial de Mar del Plata» en la que manifiesta que habiéndose resuelto la liquidación total de dicha Sociedad así como la enajenación de sus bienes, procederá a desarmar el muelle que posee en Mar del Plata, cuya construcción fué autorizada por decreto de Diciembre 20 de 1902.

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la extracción del referido muelle bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a fin de evitar que queden obstáculos que constituyan un peligro para la navegación.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Lloyd Mar del Plata» para proceder al desarme y extracción del

muelle de que se trata, que se ejecutará bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Sociedad recurrente deberá dar cuenta de la fecha en que inicie y termine los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

LUNA
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Pago de haberes a un ex-empleado.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Expte. 4211-H-1918. — Resultando de las precedentes actuaciones que el ex-Ayudante Técnico de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Pedro Boucherie, a quien por decreto de fecha 21 de Febrero ppdo., se le declaró cesante, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1917, ha continuado prestando sus servicios hasta el día 12 de Marzo último, en virtud de lo cual la Dirección citada, invocando razones de estricta justicia, dado que no fué posible notificarle en su debida oportunidad tal disposición, solicita se le abonen sus haberes hasta esa fecha,

Teniendo en cuenta lo resuelto en casos similares, y de conformidad con los informes producidos, y

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la liquidación y pago de los haberes devengados por el ex-Ayudante Técnico de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Pedro Boucherie, desde el 1º de Enero de 1918 hasta el 12 de Marzo último, a razón de $ 350 m/n., mensuales, y con imputación a los fondos depositados por la Sociedad Puerto del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

LUNA
P. Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Expte. 7266-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, concesionaria de la construcción de un ramal a Río Seco, no ha repuesto el sello correspondiente de $ 500 m/n. y teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por decreto de fecha 23 de Noviembre de 1916,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de FF. CC. a sus efectos.

LUNA
P. Torello

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Sobre aumento de superficie cubierta de tinglados.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Exp. 8282-FF-917. — Visto estas actuaciones por las que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se presenta solicitando se modifique la planilla correspondiente a la superficie cubierta de tinglados para cereales que, de acuerdo con el decreto de 29 de Noviembre de 1917, debe tener en cada una de las estaciones de su línea para responder a las necesidades de la cosecha actual.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que son atendibles las razones que aduce la empresa recurrente en apoyo de su petición, por cuanto los rendimientos de la cosecha en su zona de influencia se han visto en general reducidos por distintas causas, en relación a los cálculos efectuados con anterioridad y que sirvieron de base para fijar las superficies cubiertas a que se ha hecho referencia, y

Teniendo en cuenta que, en cambio, se hace conveniente aumentar la de las estaciones S. M. Laspiur, Varillas y Carrilobo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Postérgase, en cuanto al Ferrocarril Provincia de Santa Fe se refiere y para cuando las necesidades del tráfico lo exijan, los efectos del decreto de 29 de Noviembre de 1917 a que se ha hecho referencia, debiendo la empresa mencionada, aumentar hasta un mínimo de 300 metros cuadrados la superficie cubierta de las estaciones S. M. Laspiur, Varillas y Carrilobo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

LUNA
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente E. 1708/917. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Juan Echarren (hijo) y Juan Taverna, de profesión Ingeniero y Constructor, respectivamente, de estado casados, domiciliados en Bahía Blanca, calle Alsina 342, al Señor Director General se presentan y exponen: — Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de «galena» argentífera, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en la zona andina, Sección B, lote 122 a 35 metros hacia el Oeste de la línea o costado Este del lote 122 sobre la falda de un contrafuerte de la sierra, próximo al encuentro del arroyo llamado «Tacatún (no confundir con Tacatem) con su primer afluente de la margen derecha, según el croquis adjunto y en donde existe una calicata de exploración hecha por Juan Echarren (hijo), de acuerdo al permiso de cateo que se le concedió para la misma zona, permiso que fenece el 13 del mes actual. — El terreno es del Señor Gastón Rambeaud domiciliado en Fortín 1º de Mayo, Neuquén. — La mina llevará el nombre de «Ameghino». — No existe en trabajo ni explotación ninguna mina colindante. — Es Justicia. — Juan Echarren (hijo) — Juan Taverna. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a la una y cincuenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Consta: Garrido: — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Chachil, (Territorio Nacional del Neuquén). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veinticinco de Febrero de 1918 a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, los interesados han precisado la ubicación del punto de extracción de la muestra. — Dicho punto está situado a cuatro mil trescientos metros (4.300m) al Norte del costado Sur del lote número 123, y a doscientos tres metros (203m) al Oeste del costado Este del lote número 122 de la zona andina, Sección B., del Territorio Nacional del Neuquén. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, y notificar al Señor Gastón Rambeaud, en su carácter de propietario del suelo, fijándosele, por analogía con lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Minería, un plazo de sesenta días para presentar sus observaciones. — Julio Vatin: — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Gastón Rambeaud en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado:) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 15 Mayo — Nº 380. v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 62535-C 1918. — Mayo 21 de 1918. — Vistas las quejas de los señores Raúl Baitch y Rufino J. Flores Luna, subinspectores de la Defensa Agrícola contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque teniendo cargados vagones con materiales de esa repartición la Empresa se negó a despacharlos, el 25 de Enero ppdo., a menos que lo fueran sin responsabilidad, y

Considerando:

Que es exacta la denuncia,

Que en esa época tuvo lugar la huelga del personal de la Empresa.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Arturo Pérez

Exp. 02845-C-918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Arturo Pérez, formulada en la Estación Belgrano, el día 6 de Enero ppdo., contra el F. C. Central Argentino, por haber permanecido bajas durante 20 minutos las barreras de la calle Juramento en la fecha citada, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el hecho obedeció a haber tenido que dar paso a los trenes 359, 366 y a un especial de pago.

Que se trata de un caso en que no se podía prescindir de tener las barreras bajas durante ese tiempo, no habiéndose repetido el caso mencionado.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores País Hermanos

Exp. 03835-C-918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja de los Señores País Hnos., formulada en la estación Ballesteros, el día 20 de Febrero ppdo., contra la Empresa del F. C. Argentino, por demora en el transporte de encomienda correspondiente a Carta de Porte 92075, de fecha 14/2/918, de Retiro a Ballesteros; y

Considerando:

Que la encomienda de referencia, compuesta de 60 kilos de bolsas vacías fué pasada por error hasta Córdoba en tren 17, del día 15 de Febrero, siendo devuelta a destino y entregada al interesado el 23 del mismo mes.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 0329-C-1918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja de los Señores J. Paviolo y Cía., por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 225 y 263 despachadas de Rafaela a Alta Sierra, el 9 y 6 de Noviembre de 1917.

Resultando:

Que en estos transportes se emplearon 1112 horas y 1203 horas, en lugar de 348 horas 30 minutos y 339 horas 30 minutos, que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que estas consignaciones fueron transportadas con 763 horas, 30 minutos y 868 horas, 30 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Carlos Pizarro Lastra

Exp. 0327-C-918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del Señor Carlos Pizarro Lastra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por averías sufridas en un cuadro despachado de Estación Retiro a Cosquín el 31/XII/17; y

Considerando:

Que el cuadro de referencia no estaba embalado como corresponde.

Que en la estación Cosquín, resultó con averías sin que se haya constatado las causas.

Que el Art. 263 del Reglamento General de FF. CC. amparan las acciones del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Saint Hermanos

Exp. 02288-C-918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la presente nota de los Señores Saint Hermanos, en que reclaman contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de 16 y 1/2 kgs. de chocolate de la consignación de Carta de Porte Nº 23247 de estación Retiro a la de Rosario, fecha 22 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que el vagón 4259 que conducía la consignación de referencia y que se hallaba en la playa de Rosario, había sido violado, resultando faltar diez y seis y medio kgs., de chocolate que se reclama.

Que según lo sostiene la referida Empresa, el hecho obedeció a desmanes del personal en huelga y que por lo tanto, tratándose de un caso de fuerza mayor, declina toda responsabilidad en el asunto.

Que los Arts. 233, 243, 251 y 252 son aplicables al caso y amparan los derechos del querellante y de la Empresa.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO 1918

Boletín Oficial	$	813.80
Boletín Judicial	$	1481.20
	$	2295.00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Buenos Aires»
Sociedad Coperativa Editorial Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes 3 de Junio ppdo. a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 791 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de útilidades.
2º Renovación de Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario — Tesorero.

E 15 Mayo Nº 378-v-3 junio

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordina ia que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el local calle Florida Nº 587, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1918.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de un director titular.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E-18 mayo Nº 497-v-7 junio

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de Junio de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.
2º Aprobar la resolución del Directorio declarando la Sociedad en estado de liquidación a fin de proceder al pago de las deudas sociales, intereses y retiro e incineración de las acciones série A. y B. existentes en circulación de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, así como la decisión adoptada por el mismo Directorio en ejercicio de las facultades que se acordaron por la asamblea Extraordinaria del 10 de Enero de 1918, ordenando el retiro e incineración de esas acciones Série A. y B.
3º Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.
4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E 30 abril Nº 924 v-3 Junio

Nuevas Convocatorias

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1918 a las 9.30 pasado meridiano en el local social, Avenida Alvear 3543, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Julio Febre, Presidente interino. — Arturo S. Gibbs, Secretario.

Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de veinticinco socios Si a la primera citación no concurriere este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 31 de Mayo de 1918.

E. 31 mayo Nº 813-v-14 junio

«Júpiter»
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inc. 12) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el jueves 20 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1918.
2º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea.

Artículo 48 Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — El Presidente. — El Secretario.

E. 31 mayo Nº 821-v 17 junio

Asamblea General Extraordinaria de la «Sociedad Filantrópica y de Beneficencia Francesa del Río de la Plata.

El domingo 9 de Junio de 1918 a las 2 y 1/4 pasado meridiano.

Se ruega a los Miembros de la Sociedad, tengan a bien asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 9 de Junio a las 2 y 1/4 pasado meridiano, en el Hospital Francés, Rioja 951, con la siguiente:

Orden del día:

1º Inscripción de un nombre en el cuadro de los Benefactores de la Sociedad.
2º Inscripción de cuatro nombres en el cuadro de los Donadores en favor de la Sociedad.
3º Estudio y aprobación de los Estatutos de la Sociedad.
4º Estudio y aprobación del Reglamento General de la Sociedad.

No se mandará ninguna convocación personal para esta Asamblea.

El recibo del último trimestre será exigido a la entrada.

La Asamblea tendrá lugar cualquier sea el número de Socios presentes.

En razón de la importancia de la orden del día, la reunión empezará exactamente a la hora indicada. — La Comisión.

E. 31 mayo Nº 822-v-3 junio

Frigorífico Wilson de la Argentina.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener, en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.

E. 31 mayo Nº 827-v-17 junio.

Convocatorias Anteriores

Centro de Cabotaje Argentino

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 de Junio de 1918, a las 3 p. m., en su local 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Incorporación del Centro a la Asociación Nacional del Trabajo.
2º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.

E. 29 mayo Nº 771-v-10 junio

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de un miembro del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.

E. 29 mayo Nº 774-v-15 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 16 de Junio de 1918 en el local del diario, calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 32 y 100.
3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Teo-

doro Alemann, secretario. — Ernesto A. Lenck, fideicomisario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXIXa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el día Domingo 16 de Junio, a las 9 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro vocales y de tres suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 29 mayo Nº 772-v-15 junio

Compañía Sansinena de carnes Congeladas

Se avisa a los señores accionistas que el día Viernes 31 del corriente, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo Nº 42, de pesos 10, oro en efectivo y pesos 40, oro en acciones, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 del corrente. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.

E. 28 mayo Nº 735-v-31 mayo.

«Cabaña Chima Lauquén» Sociedad Anónima

Memoria del Directorio — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 3º período fenecido el 30 de Abril, año 1918.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio próximo, a las 3.30 p. m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y su suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 28 mayo Nº 729-v-13 junio.

Banco Popular Argentino Sociedad Cooperativa de Crédito (limitada)

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésima primera Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 9 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que, de acuerdo con el Artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 57 de los Estatutos. Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.

3º Elección de cinco Directores suplentes.

4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la memoria.

5º Designación de los socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — Horacio J. Ferrari, secretario.

E. 28 mayo Nº 707-v-8 junio

Compañía Arenera del Vizcaino Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de lo propuesto por el Directorio para retirar los Certificados de Acciones Ordinarias.

2º Designación de dos Señores Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 647 v-10 junio

Compañía Arenera del Vizcaino Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 12º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los Doctores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking y Matías F. Erausquin por terminación de su mandato y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Jorge E. Martínez, renunciante y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la samblea intervengan en la redacción, aprobación y firmas de la acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 646 v-10 junio

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.

E 24 mayo Nº 648 v-15 junio

Club de Regatas «La Marina» Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1918, a las 8 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Autorización para la compra de un terreno en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, lindando con el que actualmente posee el Club.

3º Formación de un fondo inamovible para la construcción del nuevo local en el Tigre.

4º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan B. Borzone; de cuatro titulares en reemplazo a los señores A. J. Hermida, Carlos Collet, Héctor Rossi y Camilo Lagrange, que han terminado su mandato; de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos Señores Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E. 24 mayo Nº 653-v-6 junio

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

La Comisión Directiva del Comité Central Primario de Protección para los inmigrantes pobres e imposibilitados al trabajo, invita a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las 3 pasado meridiano, en la casa calle Paraguay Nº 762, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Relación de la Presidencia.

2º Lectura y aprobación del balance anual. — La Presidenta.

E. 24 mayo Nº 649-v-31 mayo.

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 5, 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 451 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Monsón y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del art. 6º de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Mayo Nº 653-v-15 junio.

Sociedad Anónima «La Platense» Fábrica de ladrillos Cilico-Calcáreos 27 Suipacha 27

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 Enero 1905 26 Febrero 1916.

Convocatoria en 2ª citación

No habiéndose depositado el mínimum de acciones exigido por el Art. 47 del Estatuto para celebrar la asamblea convocada para el día de hoy, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 8 de Junio próximo a las 2 p/m. a celebrarse en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.

3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.

4º Retribución de Servicios.

5º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Continuación o Liquidación anticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Suipacha Nº 27 de 10 a/m, a 3 p/m., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos.

Se hace asimismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos sociales y que, de acuerdo con lo estatuído en el Art. 48 de los mismos, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

E 21 Mayo Nº 653-v-7 junio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario» Sarmiento 643

Se cita a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Lunes 10 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente. — J. P. Sáenz Valiente. Presidente.

E. 22 Mayo — Nº 565: v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut.

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que venció el 28 de Febrero de 1918, que tendrá lugar en Gaimán, en el local de la Compañía, Mercantil Chubut, el día Viernes 31 de Mayo de 1918, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

2º Lecturas de las memorias del Directorio y Síndicos.

3º Aprobar o modificar el balance general anual.

4º Elección de seis miembros para El Directorio, y dos Síndicos. Los salientes son los señores Hughes Griffiths. Williams Evans, Evans B. G. Griffiths, Pugh Llevelyn Williams, David J. Davics, Thomas G. Williams, y los Síndicos John G. Jones y James H. Rowlands.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Gaimán (Chubut), Mayo 7 de 1918. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths. (Secretario).

E. 22 Mayo — Nº 587. v-31 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal, para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 6 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres dias antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — E. Bozzi, Director General.

E. 21 mayo Nº 529-v-31 mayo

Banco Económico Argentino

Señores accionistas:

Convócase para la octava Asamblea General Ordinaria a verificarse el 7 de Junio a las 8 p. m., en el local Esmeralda 69) para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un Director, dos Suplentes. Síndico titular, y suplente.

Distribución de utilidades.

Aprobación del Acta de la Asamblea:

Recuérdanse los Arts. 37 y 38. — Mayo 1918. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto Demaio, Secretario.

E. 21 mayo Nº 532-v-7 junio

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Directorio.

E. 20 mayo Nº 503-v- 10 junio.

Columb

Sociedad Anónima Argentina, para la importación de artículos rusos de caucho.

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 30 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 31 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Uruguay 44 para considerar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2. Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3. Elección de un Director y su remuneración.

4. Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — El Director.

E. 20 mayo Nº 504-v-31 mayo.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada. — Corrientes 452

Asamblea Extraordinaria

2 Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de los Estatutos de reorganización.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E. 17 mayo Nº 423-v-31 mayo

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las tres de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1918. — El Gerente.

E 17 mayo Nº 447 v-3 junio

« Banco Militar y Naval Argentino»

Talcahuano 155

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1918 a las 9 p/m., en el local del Banco,

Orden del día:

1º Aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

2º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Director Gerente.

E 17 mayo Nº 448 v-5 junio

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Junio de 1918, a las 5 1/2 p/m., en el local de la Sociedad, calle, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi. Dr. Oscar Copello, Dr. Carlos Cirio, Dr. J. Bonansea.

4º Renovación de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo Nº 419 v-3 junio

Marina Mercante Argentina

(Sociedad Anónima de Navegación)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, Inciso 2º se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1º de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 371 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Señores Accionistas, para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que represénten la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el Artículo 20 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben depositar sus títulos o certificados de bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p/m., del día 29 del corriente, debiendo constar en los certificados de los bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea, hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Secretario.

E 16 mayo Nº 418 v-1º junio

Sociedad Anónima Nueva España

Colonias y Caserios

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Sr. Presidente.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Administrador general.

E 15 Mayo Nº 376-v-3 junio

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercició, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y de un director suplente, por el término de dos años, en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta Compañía, calle Balcarce 184, hasta el día 28 de Mayo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

E. 14 Mayo — Nº 332: v-31 mayo:

Haras Pelayo

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

Droguería de la Estrella Limitada

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.

Nº 817-v-31 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no ma-

nejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 60 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 945.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado: $ 1.500.000 en 5 series de 600 acciones c/u

Capital suscrito y realizado: $ 1.000.000. en 600 acciones serie A. 600 serie B. 600 serie C. y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 28 de Febrero de 1918

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	50000 -
Banco Británico	82 89
Banco Español, Cta. Cte.	1137 88
Muebles y útiles	3835 62
Fracciones de acciones	7500 —
Nuevo Banco Italiano, cuenta No 2	562823 90
Banco Español, Rosario	153 38
Caja	2562 45
Títulos y Valores	385 60
Hipotecas y Préstamos	102823 50
Pérdida Ejercicio 1911/1912	155254 90
Sueldos	32100 —
Gastos de Viaje e Inspección	7458 57
Patentes y Derechos	5252 63
Gastos Generales	27757 89
Banco Español, Cuenta Gerencia	1650 04
Agencias	5757 34
Comisiones y Participaciones	10455 29
Nuevo Banco Italiano	25152 79
Impresos y Propaganda	7358 93
Banco de la Nación	4491 88
Siniestros	82959 03
Letras a Cobrar	842142 31
Documentos y Créditos pendientes	39129 90
	2478236 72

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1500000 —
Acciones en Depósito	50000 —
Acreedores Varios	6112 14
Varias Cuentas	922124 58
	2478236 72

Miguel Camuyrano, presidente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Julián Frers, síndico —Flaminio Miotti, gerente.—Juan B. Chiodi, contador.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 761-v-1o junio.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 Mayo 1906
Capital autorizado, subscripto e integrado .... $ 1.750.000 c/l.

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, sin modificación celebrada el 27 de Abril de 1918

ACTIVO			$ c/l.
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):			
Saldo anterior		$ 5540420 97	
Amortizaciones:			
Por reducción de Capital	$ 1291592 17		
Por balances de 1916 y 1917	» 52071 90	» 1343664 07	4196756 90
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):			
Saldo anterior		$ 3383525 92	
Amortizaciones:			
Por reducción de Capital	$ 1595009 22		
Por balances de 1916 y 1917	» 175250 80	» 1770260 02	1613265 90
Establecimiento Puerto María (Paraguay):			
Saldo anterior		$ 2920942 56	
Amortizaciones:			
Por reducción de Capital	$ 2311960 57		
Por balances de 1916 y 1917	» 178014 51	» 2489975 08	430967 48
Cuentas corrientes			150374 77
Extracto de Quebracho — Buenos Aires			68679 60
Caja y Bancos — Buenos Aires			36313 63
Muebles y Utiles de Escritorio			2436 16
Acciones en Depósito			35000 —
Títulos			77310 28
Dividendos Provisorios			343720 —
Cuentas Varias			786 70
			6955111 42
PASIVO			
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)			153282 05
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)			28466 34
Establecimiento Puerto María (Paraguay)			248 37
Cuentas corrientes			184225 85
Facturas a pagar			65636 51
Letras a pagar			252 —
Dividendos anteriores			2333 —
Acciones depositadas por el Directorio			35000 —
Capital:			
Subscripto e integrado—Unica serie de 70.000 acciones de $ 25 c/l. c/u.			1750000 —
Fondo de Reserva			361327 84
Fondo de Previsión			2921510 66
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad Líquida			1452828 80
			6955111 42

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Juan V. Valencia, contador. — Bernardo Etchehon (hijo), síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE		$ c/l.
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Gastos Generales	51725 44	
Cuentas Varias	1763 38	53488 82
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Gastos Generales	51854 01	
Cuentas Varias	12605 19	64459 20
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Gastos Generales	7143 61	
Cuentas Varias	12576 78	19720 39
Amortizaciones Generales:		
En los tres Establecimientos		161450 29
Gastos Generales — Buenos Aires		52815 97
Gastos Escritorio — Asunción		5601 24
Saldo — Utilidad		1452828 80
		1810364 71
HABER		
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Extracto de Quebracho	1333735 97	
Almacén	63022 58	
Vigas, Postes y Leña	2211 22	
Intereses, Descuentos y Varios	12346 53	1461316 30
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Extracto de Quebracho	308462 78	
Almacén	8837 41	
Cuentas Varias	4407 40	321707 59
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Almacén	4973 68	
Leña	25 99	4999 67
Intereses y Descuentos — Buenos Aires		22341 15
		1810364 71

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Juan V. Valencia, contador.—Bernardo Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 795-v-31 mayo

CREDITO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Agencia en Buenos Aires calle Florida No 183

Société Anonyme «Crédit Foncier Sud Américain»

Sociedad Anónima Establecida en la ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 3 Septiembre de 1903.

Sin capital especial asignado

Balance General al 30 de Junio de 1917 aprobado en la Asamblea de los Accionistas del 17 de Diciembre 1917 en Amberes.

ACTIVO	francos	oro-$
—	—	—
Accionistas	5920000 —	1184000 —
Caja & Bancos	9178688 54	1835737 71
Cartera	1 —	0 20
Depósitos	3300000 —	760000 —
Deudores	1118517 46	223703 49
Préstamos hipotecarios	49459838 65	9891967 73
Propiedades	4086076 37	817215 27
	73563122 02	14712624 40

PASIVO	francos	oro $
—	—	—
Capital	22500000 —	4500000 —
Intereses correspondientes a ejercicios futuros	2257403 85	451480 77
Reserva legal	2250000 —	450000 —
Reserva extraordinaria	2758656 30	551731 26
Constitución de la prima s/ acciones privilegiadas	1500000 —	300000 —
Obligaciones & bonos de caja	35000000 —	7000000 —
Depósitos hipotecarios	500000 —	100000 —
Acreedores varios	1724513 02	344903 60
Cupones de oblig. y de dividendos	2603796 16	520759 23
Saldo de ganancias y pérdidas	2468717 69	493743 54
	73563122 02	14712624 40

CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	francos	oro-$
—	—	—
Cupones de obligaciones y bonos de caja	1760000 —	352000 —
Gastos Generales en Amberes y Buenos Aires	241936 67	48387 33
Amortización de los gastos por el aumento de capital	33893 25	6778 65
Corretaje	37036 50	7417 30
Saldo de ganancias	2468717 69	493743 54
	4541034 11	908326 82

HABER	francos	oro-$
—	—	—
Saldo del ejercicio anterior	11672 84	2334 57
Intereses y varios	4529961 27	905992 25
	4541634 11	908326 82

Buenos Aires, 17 de Mayo 1918.

A. Bracht, administrador.—Aug Cools, gerente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 825 v-31 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 —Pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514880 —
Existencia: Caja	332179 11	6492038 48		
En el Clearing y otros Bancos	188165 90	1860424 58		
Correspons. en el Exter.	230476 94		810821 95	8352463 06
Colocación de Fondos:				
Documentos		24251835 93		
Adelantos en cuenta corriente		3457603 56		
Hipotecas	275400 —	3867369 84		
Hipotecas amortizables	174204 34	2203898 97	449604 34	33780713 30
Inmuebles				1990680 87
Muebles y útiles				82984 04
Dividendo provisional				420582 08
Gastos Generales				413413 73
Conversión				197991 44
Diversos			46500 —	318588 79
			1306926 29	56072297 31
Cuotas del fondo de empleados				492869 72
Títulos en depósito			436998 —	26358515 60
Valores al cobro				248483 17
			1743924 29	83172165 80

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital suscripto, series A. B. C. D E. F. G. H. I. J. y K.				10514880 —
Capital cobrado				10514755 —
Fondo de reserva		5257377 50		
Fondo de Gtía. Div. futuros		61720 97		5319098 47
Depositos a la vista y a plazos			199051 96	25620836 32
Obligaciones de Capital:				
Serie G 7 1 2 %		400000 —		
» H. 7 %		500000 —		900000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Intereses y descuentos, comisiones, etc			24001 47	2782701 64
Amortización hipotecas amortizables			23049 16	970247 32
Conversión			87116 25	
Diversos			43707 45	149778 56
			1306926 29	56072297 31
Fondo de auxilios al personal				492869 72
Depósito en custodia	350768 —	19996375 60		
Títulos en garantía	86230 —	6362140 —	436998 —	26358515 60
Depositantes de valores al cobro				248483 17
			1743924 29	83172165 80

Buenos Aires, Mayo 1o de 1918.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 730-v-31 mayo

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 320

Buenos Aires,

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
« subscripto.	«	459.000 —
« realizado	»	113.700 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar.		345300 —
Caja y Bancos		2 8525 01
Títulos del crédito:		
Argentino interno		26850 —
Muebles y útiles		9029 03
Gastos iniciación:		
é instalación		2004 —
Primas fundadores		9392 —
Cuenta organización		7201 —
Varios deudores		29056 77
Acciones en depósito:		
Art. 10 de los estatutos		100000 —
Conversión		189 83
Primas a cobrar	111 60	14477 95
Cuentas varias		431539 75
	111 60	1804565 39

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
capital autorizado		1000000 —
Siniestros a pagar.		1430 —
Cuentas a pagar		870 38
Varios acreedores	28 13	
Depositantes de acciones;		
Art. 10 de los estatutos		100000 —
Fondo de reserva legal		4773 32
Fondo de reserva: para riesgos vigentes		60400 —
Fondo de reserva: para siniestros pendientes		7000 —
Reservas y acumulaciones vida		17616 50
Dividendo 1916/17.		3374 —
Fondo de previsión		12841 06
Conversión	83 47	
Cuentas varias		596260 13
	111 60	1804565 39

Pedro M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.—Federico N. Videla, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 773-v-1 junio.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES:	
Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —
DEBENTURES 8 %:	
Autorizado	» 1.000.000 —
Subscripto 1a serie	» 500.000 —
Amortizado 1a serie	» 36.000 —
Emitido 2a serie	» 500.000 —
Subscripto 2a serie	» 250.000 —
Amortizado 2a serie	» 23.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

Octavo mes 14° Ejercicio

DEBE			$
Acciones, saldo a emitir			500000 —
Emisión de debentures 2a serie:			
Emitido		500000 —	
Subscripto		250000 —	250000 —
Bonos subscriptos			6766000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1736600 —		
Hipotecarios Arto 32	1570100 —	3306700 —	
Préstamos Arto. 33		228705 —	3535405 —
Préstamos en trámite			95000 —
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			723355 65
Fondos, Caja y Bancos			162153 45
Varios deudores			338051 69
Cuentas de gastos			54176 64
Cuentas de orden			64297 21
			12543439 64

HABER		$
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1a serie:		
Emitido	500000 —	
Amortizado	36000 —	464000 —
Debentures 8 % 2a serie:		
Emitido	500000 —	
Amortizado	23000 —	477000 —
Bonos emitidos		6766000 —
Integración de bonos		1998633 —
Cuentas corientes		178292 81
Fondo de acumulación		977391 31
Fondo de reserva		180000 —
Fondo de previsión		150000 —
Préstamos acordados		95000 —
Directorio, acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		26539 55
Ingresos varios		169700 27
Dividendos a pagar		782 —
Dividendos, saldo sin distribuir		5 00 70
		12543439 64

James Begg, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezabal, contador.—T. R Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 797-v 31 mayo.

MANUFACTURA DE TABACOS J. M. ARIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 2675 — Buenos Aires

Autorizada por el decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero de 1915.

Capital autorizado: 500 acciones de pesos 100 — oro $ 50.000 $ 113635 m/n.

Capital emitido: 500 acciones de $ 100 — oro 50.000 $ 113635 m/n.

Capital realizado: 500 acciones de pesos 100 — oro 50.000 $ 113635 m/n.

Balance trimestral al 31 Enero 1918

ACTIVO	$ m/n
Maquinaria e instalaciones	243660 15
Muebles y útiles, carros, caballos y automoviles	33692 74
Tabacos en bruto, picado y materiales	143524 91
Mercaderías	67406 99
Valores fiscales	25143 31
Varias cuentas	14717 93
Inversiones en otras empresas	300 —
Deudores en cuenta corriente	515105 95
Obligaciones a cobrar	26272 73
Caja en mano y Bancos	51460 46
Títulos en depósito acciones del directorio	681 81
	1121966 98

PASIVO	$ m/n
Capital:	
500 acciones de oro 100 — c/u 50.000 oro	113635 —
Varios acreedores	941191 02
Reserva para cupones en circulación	5 961 12
Fondo de reserva	461 73
Directores por acciones depositadas	681 81
Ganancia y pérdidas	14036 30
	1121965 98

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Andrew J. Avery, presidente. — Virginio F. Grego, gerente. — Luis Martínez, Carlos J. Scott, directores.—William S. Bell socio de la firma Deloitte Plender, Griffith Co, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 801-v-3 junio.

Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899

Balance mensual de saldos al 5 de Abril de 1918

	$ o/s		$ c/l	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Bs. Aires.	1617723 79		739 40	
Frigorífico	180808 74		5520 26	
Anexo Mercado	350049 14		498 89	
Instalación eléctrica	10462 20			
A. Rüffer e hijos — Londres.	14250 99			
Muebles y útiles			15910 99	
Material eléctrico			2758 51	
Combustible			16272 01	
Compañía de Tramways de Bs. Aires y Quilmes			22986 47	
Deudores			231790 20	
Caja y Bancos			34135 08	
König, Brothers — Londres			8 13	
Letras a cobrar			474 62	
Gastos generales, frigorífico y anexo Mercado	470 45		206635 27	
Intereses y cambio		2589 58	16791 51	
» de debentures	7227 36			
Depósito Alsina 2349/51			1490 80	
Refacciones Mercado			875 39	
Frigorífico — Cuenta especial			4978 45	
Instalación eléctrica, idem			2409 08	
Capital: autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de reserva				132686 65
» » previsión				100000 —
Dividendo				220000 —
Letras a pagar				250000 —
Acreedores				65023 —
Ganancias y pérdidas				856211 20
Entradas Mercado, frigorífico y anexo Mercado				519681 28
Caballeriza Alberti y Matheu				2363 80
Depósito en garantía				207 30
Obligaciones hipotecarias (Debentures 6 %)		223776 —		
Fondo de debentures amortizados		363883 —		
Servicio de debentures		14596 98		
Conversiones		1576142 11	3582098 17	
	2180992 67	2180992 67	4146373 23	4146373 23

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 819-v-31 mayo.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficina: Santa Cruz.- y San Julián

Oficina Principal: Punta Arenas (Chile)

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

Capital autorizado...... $ m/n 10.000.000 —

Capital pagado........ » » 5.000.000 —

Fondo de reserva...... » » 1.025.000 —

ACTIVO		$ m/n
Caja: billetes del Estado, metálico y mon. extranjera		91939 71
Avances: en cuenta corriente, préstamos y documentos descontados		1532805 76
Corresponsales en el país		38117 79
Corresponsales en el extranjero		134643 26
Gastos de administración		14934 73
		1812441 25

PASIVO		$ m/n
Capital		700000 —
Depósitos en cuentas corrientes	442387 34	
Depósitos en caja de ahorros	455693 87	
Depósitos a plazo	139215 56	
Depósitos a la vista	17596 32	1054893 09
Operaciones pendientes		57548 16
		1812441 25

Santa Cruz, 12 de Abril de 1918

Banco de Punta Arenas

M. Martinic, gerente.—A. Lajus, subcontador

Buenos Aires, 13 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 824-v-31 mayo.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Maipú 275

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto $ 1.000.000 m/n

Capital realizado $ 325.000 m/n

3er. Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675000 —
Caja y Bancos	533699 90
Agentes	15567 72
Deudores varios	14585 09
Impresos	1503 73
Compañías	7025 26
Hipotecas	329698 07
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	4013 90
Gastos: Comisiones, sueldos etc.	83895 06
Reaseguros, extornos y anulaciones	124976 44
Siniestros	34071 50
Deudores por premios	16366 60
Iniciadores	10363 20
Títulos	5000 —
	1878266 57

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	353378 04
Intereses	35595 81
Directorio	22500 —
Acreedores varios	120191 26
Reserva de riesgos en curso	280000 —
Reserva estatutaria	21341 46
Dividendos pendientes	2762 50
Siniestros pendientes	5205 60
Reserva de reaseguros	37291 90
	1878266 57

Antonio Casanegra, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente. —F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 818-v-3 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 11000 lámparas de filamento metálico, destinadas al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la enajenación de una partida de cápsulas de platino deterioradas, con un peso de 0,375.560 miligramos, depositada en la Oficina Química, calle Moreno 330, donde los interesados podrán examinar el metal.

El acto tendrá lugar ante el Escribano Municipal el día 30 de Mayo a las 4 p/m., en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-30 mayo

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m., a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 4 de Junio próximo a las 3 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-4 junio.

Se llama por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 2 y 30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 3,30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Segundo llamado

El día 4 de Junio próximo a las 3 y 30 de la tarde, tendrá lugar en Secretaría—25 de Mayo 277—el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. — Pliego de condiciones en la misma Oficina, de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — El Secretario.

v-4 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

-v-5 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 17 de Junio próximo tendrá lugar ante

esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº Ltd., Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de Junio 15 de 1918, pesos 215.100 oro sellado.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento de Julio 1º de 1918, pesos 42.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo, debiendo llevar los títulos adheridos el cupón corriente, el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreas de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecedo en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Junio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnasa; falda, etc., excepto cogote y garrón.

18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí u otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
1 kilo uva blanca, moscatel.
24 huevos.

Leche y manteca

30 litros diario de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte especial.

Lavado y Planchado

160 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la Secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 antemeridiano a 2 p.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — La Secretaría.

v-31 mayo

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 31 del corriente a las 3 p/m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de 1.200 camisetas de algodón, 1.400 pares de medias de algodón y 200 frazadas de lana.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m., — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — (Exp. 143-D). — El Secretario.

v-31 mayo

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 3,30 p/m., la provisión inmediata de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — (Exp. 387-M-918): —

5.200 metros paño azul-gris de 1,40 metros de ancho.
1.200 metros lienzo crudo de 0,82 metros de ancho.
58 1/2 gruesas botones hueso negros de 0,015.
58 1/2 gruesas botones hueso negros de 0,012.
16 gruesas broches negros F. Nº 21.
16 gruesas hebillas negras Nº 98.
63 docenas carreteles hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
4 1/2 docenas carreteles hilo negro Nº 16 de 500 yardas.
12 docenas agujas para máquinas Singer Nº 3.
48 gomas grandes para devanadoras de máquina.
20 paquetes de agujas ojo azul, para sastre, Nº 3.
4 litros aceite esperma para máquina.
3 cajas de tiza mineral de 50 cada una.
20 metros paño azul.
20 metros lienzo de 0,82 ancho.
6 carreteles hilo negro Nº 50 «Cadena», de 500 yardas c/u.
2 docenas agujas para máquina Singer Nº 3.
1.620 frazadas lana, de un peso aproximado de dos kilos c/una.
100 camisetas de algodón.
2.100 pares de medias de algodón. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-31 mayo

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Junio, que a continuación se detallan:

Pan y harina

1400 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos cada uno.
kilos de manteca fresca.

Leche y manteca.

1200 litros leche fresca y pura; 5
5 kilos manteca fresca.

Carne, pescado y tocino

1500 kilos de carne de vaca clasificada entre nalga, cuadril y falda; 60 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey o brótola.

Papas

1400 kilos papas primera y sin brotes.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verduritas surtidas; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos.

Combustible

6000 kilogramos leña quebracho colorado en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 389 canzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliegos de condiciones. — La Secretaría.

v-30 mayo,

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por primera vez a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que van a continuación:

Mensualmente

50 klgrs. Aceite Oitone de 1ª.
1 klgr. Almendras.
1 klgr. Avellanas.
60 klgrs. Arroz Carolina de 1ª.
350 klgrs. Arroz Glacé.
60 klgrs. Azúcar R. A. en terrones.
450 klgrs. Azúcar Tucumana de 1ª.
70 klgrs. Azúcar Tucumana de 2ª.
60 klgrs. Arvejas secas de 1ª clase del año.
20 klgrs. Arvejas secas, partidas.
20 klgrs. Achicoria de 1ª clase.
20 klgrs. Bacalao sin espinas.
1 klgr. Canela en rama, 1ª clase.
1 klgr. Conserva de tomates.
5 klgrs. Dulce de ciruelas.
5 klgrs. Dulce de membrillo.
50 klgrs. Fariña Brasileña.
1 gruesa Fósforos.
2 klgrs. Frutas secas surtidas.
50 klgrs. Garbanzos Sauco, buena clase.
70 klgrs. Harina de trigo de 1ª.
70 klgrs. Harina de maíz.
400 klgrs. Jabón amarillo.
10 klgrs. Jabón de España.
50 klgrs. Lentejas secas de Chile.
170 klgrs. Maíz blanco pisado.
5 klgrs. Nueces.
10 klgrs. Orejones de duraznos.
1 bala Papel de estraza.
1 klgr. Pimienta blanca molida.
1 klgr. Pimienta negra molida.
10 klgrs. Pimentón común.
1 klgr. Pasas de higo.
1 klgr. Pasas de uva.
40 klgrs. Porotos Caballeros.
40 klgrs. Porotos manteca.
10 klgrs. Queso Goya.
5 klgrs. Queso Gruyére.
1 klgr. Sal fina.
400 klgrs. Sal gruesa de Cádiz.
50 klgrs. Sémola.
100 klgrs. Soda para lavar.
10 klgrs. Te Ceylán.
50 klgrs. Trigo pelado.
25 paquetes Velas estearina.
10 litros Vinagre de vino.
30 klgrs. Yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas Huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 klgrs. Café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª.
70 klgrs. Café «Brasil» en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente

4340 klgrs. Carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 klgrs. Tocino fresco.
200 klgrs. Grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 klgrs. Carbón Glasgow zarandeado.
5000 klgrs. Leña de quebracho.
500 klgrs. Carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 Astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.
15 klgrs. Manteca fresca.

Diariamente

2 klgrs. Acelgas.
1/2 klgr. Ajos.
1/2 klgr. Apio.
2 klgrs. Ajíes.
3 klgrs. Cebollas.
3 klgrs. Coliflores o el equivalente en otras verduras de estación.
2 klgrs. Espinacas.
2 klgrs. Escarola cultivada.
2 klgrs. Lechuga repollada.
2 klgrs. Nabos.
1/2 klgr. Orégano.
1/2 klgr. Perejil.
12 klgrs. Repollos grandes.
2 klgrs. Tomates.
2 klgrs. Zanahorias (cabezas sin hojas).
14 klgrs. Zapallos grandes.

Mensualmente

1000 Naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 litros agua de azhar.
4 litros alcohol.
3 frascos alquitrán G.
150 gramos alquitrán vegetal.
1 caja alquitrán (jabón de).
2 klgrs. Bicarbonato de soda.
250 gramos Boldo (hojas).
1 klgr. Coca (hojas).
1 klgr. Cremor.
250 gramos Cáscara sagrada.
250 gramos Lactosa.
2 klgrs. Lino molido.
500 gramos Malva altea.
500 gramos Manzanilla.
1 klgr. Mostaza.
1 docena Mosca de Milán.
1 klgr. Magnesia calcinada Erba.
2 cajas Polvos Hinirow (para el Asma).
1 docena Píldoras del doctor Ross.
500 gramos Quina en rama.
500 gramos Sen (folículos).
1 klgr. Tilo (hojas).

250 gramos Tintura de quina.
250 gramos Tintura de Kola.
250 gramos Tintura de Genciana.
50 gramos Tintura de valeriana.
50 gramos Tintura de nuéz vómica.
50 gramos Tintura de tolú.
50 gramos Tintura de Azahar.
1 litro Tintura de Yodo.
2 frascos Yodona Robiu.

Mensualmente.

2000 klgrs. Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 klgrs. Batatas.

Mensualmente.

60 klgrs. Pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

La licitación se efectuará el día 3 de Junio próximo a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — La Dirección.

v-3 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

120 kilos azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteur.
12 latas aceite Ottone.
12 ci. azafrán.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos maíz pisado.
12 latas jalea membrillo Noél.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
30 kilos porotos manteca.
6 latas paré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
10 latas te Néctar (1 k. c/u.).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos, huesos (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.

2 kilos panceta.

1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas

Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Materiales y útiles para talleres

2 piezas elástico negro para sombreros.
6 gruesas botones nácar.
50 paquetes agujas de coser ojo dorado marca Corazón.
2 cajas algodón negro para zurcir.
2 piezas cotonada italiana.
300 gruesas alfileres.
2 piezas bramante Obispo.
1 K. soga fina.
10 docenas carreteles hilo 500 yardas y Corona.
40 rollos de papel.
10 litros pintura.
1 lata aceite de linaza
1 litro aguarrás.
10 vidrios para cuadros según medida.
1 sierra.
10 metros cordón.
10 K. sal amoniacal.
6 paquetes tornillos dif. tamaños.

Farmacia

1 litro jarabe protoyoduro de hierro.
1/2 litro aceite de ricino.
250 gramos bicarbonato de soda.
1000 gramos creta precipitada.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina pura.
200 gramos jarabe tolú.
1 K. sulfato de soda.
100 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.
6 paquetes algodón.
6 vendas.

Librería

6 cajas de broches.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas.
25 pliegos de papel madera.
50 pliegos de papel Canso.
20 hojas de papel secante rosa.
25 anotadores cuadriculados.
1 hectógrafo y tinta azul (para íd).
25 hojas papel secante blanco para copiador.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v-3 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación de Víveres

Llámase a licitación para el día 6 de Junio de 1918, a las 3 p. m. para la provisión de víveres secos necesarios al Ejército durante el 2º semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-6 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las dos pasado meridiano del día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos vestuario de invierno. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Fondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Róque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas Teresa y Carmen Facio, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Facio. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-8 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Lestido de Mastroianni, por sí y sus hijos menores don Angel Albino, don Juan, doña Horténcia, doña Eugenia Teresa, doña Francisca, doña Albina y don José Mastroianni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Mastroianni. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Sara Puebla de Giménez, por sí y su hija menor doña Eugenia Mariana Giménez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Rodolfo M. Giménez. — Buenos Aires Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Castillo de Díaz, por sí y sus hijos doña Alicia Ermelinda, don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Smecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marcos Antonio, doña María de Las Mercedes y doña Clara Estéla Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Ramón A. Díaz. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

v-2 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ricardo Olivera Rodríguez para sus hijos menores doña María René, don Carlos Oscar, don César Ricardo Clemente, doña Hermosína Nelli y doña María Angélica Olivera y Aguirre, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Escuelas doña Hermosina Aguirre de Olivera. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Manuel Arregui y doña Lorenza Endara de Arregui, en su carácter de padres de la ex-jubilada doña Juana Isa-

bél Arregui, — Buenos Aires. Mayo 22 de 1918. — El Secretario.
v-4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.
v-28 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana C. de Craig, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Roberto Craig, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Jaime Craig, — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.
v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina María Ignacia Viera, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Benito Viera, — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Secretario.
v-1º junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:
v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.
v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.
v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.
-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.
-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.
v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.
v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.
v-20 junio

Por el término de ochó días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Cándida G. de Carril, por sí y sus hijos menores Don Evaristo Octávio, Doña Celina María, Don Alberto Manuel y Don Jorge Carril, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos Don Manuel Carril. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Secretario:
E. 20 mayo v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ardizone de Veri, por sí y por sus hijos menores don Leonardo, don Tomás, doña María, doña Antonia, don Guillermo, don Humberto y doña Mercedes Veri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. don Leonardo Veri. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.
v-6 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Izquierdo en representación de sus pupilos los menores don Luis Gumersindo, doña Felisa Laudelina, don Jerónimo Elías, don Isaac Leopoldo y don Osvaldo Emilio Izquierdo y Podestá, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital jubilado, don Leopoldo Izquierdo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario
v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Bianchini de Luchini por sí y por su hija menor doña Catalina Luchini, y las señoritas Sofía y Amalia Luchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mayor o Mayore Luchini. — Buenos 24 de Mayo de 1918. — El Secretario
v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ana Squassini de Fiori y don Felipe Fiori, en su carácter de viuda y padre respectivamente, del ex-Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Felipe Fiori. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario.
v-6 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Herrera Gómez, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 53,15 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes como Celador de la Prisión Nacional, debiendo, al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E-27 mayo S/C v-7 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase del 95, Segundo Nicasio Aguirre, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 21,26 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 5º de Caballería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Enrique B. Gómez, para que presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reponer las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su solicitud ante el Departamento de Hacienda fecha Febrero 3 de 1908, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario:
E. 20 mayo v-1º junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Antonio L. Montagne, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85.68 oro sellado, o su equivalente pesos 194.79 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje y dinero en efectivo que le fué facilitado con fecha 16 y 20 de Octubre de 1914, a su solicitud, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, para regresar al país, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — El Secretario.
E 18 mayo v-31 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Valerio Herreros Ludueña, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de licencia por él presentada durante su desempeño de las funciones de Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E 29 mayo v-10 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Antonio Ramos y Ceferino Insaurralde, o a sus representantes, para que ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 350 y 300 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de Subvenciones percibidas indebidamente, en su carácter de contratistas del transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Pilcomayo (Chaco), debiendo, al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 33 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E 29 mayo v-10 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1918 o 189 R. o 525 A. o 103 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1918.

Marca L F s/número, 470 esq., Vapor S. Nevada, Paquete 271, Fecha de Entrada Enero 19 de 1914.

Marca Azul y Blanco s/número, 2 bultos, Vapor Maas Land, Paquete 6060, Fecha de Entrada Diciembre 27 de 1914.

Marca E G C s/número, 2 caños, Vapor Sidone, Paquete 6118, Fecha de Entrada 31 Diciembre de 1913. — El Jefe.
v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 156 C. o 333 A. que deben presentarse a esta Aduana, pa-

ra su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca M K número 560, 1 cj, Vapor Cap. Vilano, Paquete 3897. Fecha de Entrada Septiembre 11 de 1912 — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 10/1918, ó 381 A., ó 130 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo Rezagos N° 10/1918.

Marca cinta encarnada, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9/1916; marca cinta azul, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9/1916; marca Chittageng, sin número, 3 fardos, vapor H. Lock, paquete 701, fecha de entrada Febrero 20/1916; marca en Diamante F.G.B., sin número, 2 chapas, vapor T. Prince, paquete 673, fecha de entrada Febrero 17/1916; marca S. W. L., sin número, 1 bulto, vapor Darro, paquete 845, fecha de entrada Febrero 29/1916. — El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente N° 8 U., o 11 U., o 150 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. G. B. A., sin número, 1 atado, vapor Christian Bois, paquete 2830, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917. — El Jefe.

v-14 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a los Expediente N° 189 C. o 725 A. o 36 C: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. F., sin número, 1 bulto, vapor R. Elena, paquete 1106, fecha de entrada Marzo 10 de 1912. — El Jefe.

-v- 4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al Expediente N° 45 U. o 55 U. o 1609 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo M. M. C., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3173, fecha de entrada, Octubre 21, 1916; marca A. C. y A y C., sin número, 1 fardo, vapor Santa Bárbara, paquete 3173, fecha de entrada, Octubre 21, 1916. — El Jefe.

v-1° junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires Mayo 24 1918.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudacion, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1° julio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 25 de ésta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre Carrasco y Olmos, Parroquia 20, Manzana sin número, Parcela 1ª del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Segurola entre Monte Dinero y Deseado, Parroquia 20, Manzana 174 A., Parcela 8 A. del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Provincias Unidas entre Videla Castillo y Basualdo Parroquia 20, Manzana 17-22, Parcela 5 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuaro, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días,

por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibañez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Levro, acusado de depositario infiel; José María Díaz, acusado de defraudación; Timoteo Díaz, acusado de defraudación: Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jords, acusado de hurto; Ricardo Césme, acusado de defraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernielli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mariaro Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José París, acusado de hurto, Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria, Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

s/c 13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Goldín, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Eduardo M. Naón y Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los señores Juan P. Lavaselli, Carlos Cavallieri, Graciana P. G. de Torres, Ruperto Torres, Luis Pegoraro, Carlos Cavallieri, hijo, a fin de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por infracción a la Ley de Sellos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — J. Arturo Aguilar, secretario.

E 14 mayo v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Lloverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumaiaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruíz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAVAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publiccaión del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello,

Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.
S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.
S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9466, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.
s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c. — v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,...... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/C v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer seran declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c-v-7 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplazo por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, manga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construído de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguayá denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

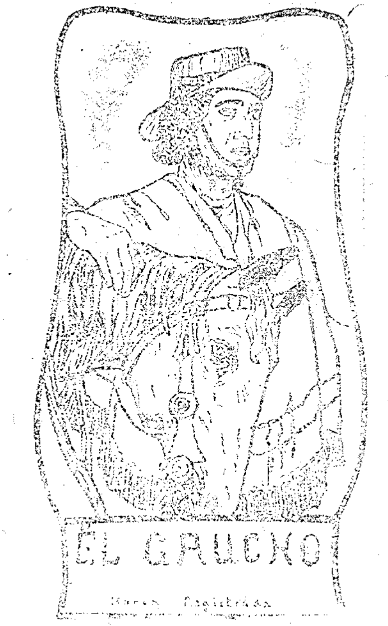
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62201



Mayo 22 de 1918. — Sucesión de Maximiano Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 581.
v-3 junio

Acta Nº 62214



Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toilletteseifen Fabrick F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 558.
v-3 junio

Acta Nº 62219

Mayo 22 de 1918. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 549.
v-3 junio

Acta Nº 62216

Form-a-Truck

Mayo 22 de 1918. — Smith Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 616.

v-3 junio

Acta Nº 62217

TROUSSEAU

Mayo 22 de 1918. — Julieta Odila Chalier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 550.

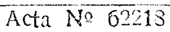
v-3 junio

Acta Nº 62223

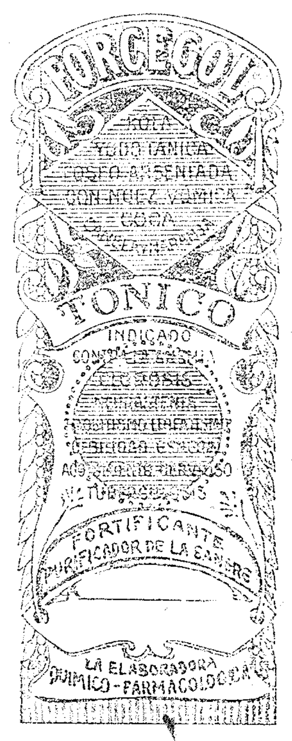
AUTOCEROTERAPIA

Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 620.

v-5 junio.



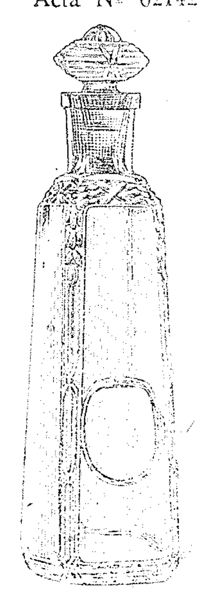
Acta Nº 62218



Mayo 22 de 1918. — Angel Bonito Peco. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 552.

v-3 junio

Acta Nº 62142



Mayo 17 de 1918. — P. Persivale. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y artículos de tocador, de la clase 18 (envase). — Aviso Nº 494.

v-1º junio.

Acta Nº 62176



MARUJA

Mayo 20 de 1918. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 506.

-v-31 mayo.

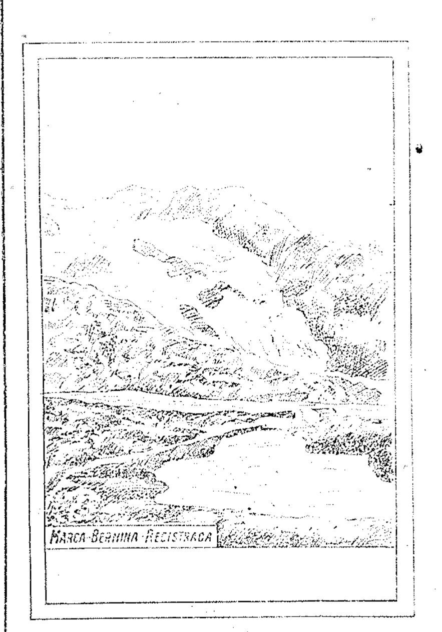
Acta Nº 62258

TRIUMPH

Mayo 21 de 1918. — Juan Saltarelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 702.

v-5 junio

Acta Nº 62263



Mayo 24 de 1918. — Esportazione Italiana Enrico Oertby. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 684.

v-5 junio

Acta Nº 62280

CINEMAGAZINE

Mayo 24 de 1918. — Augusto Alvarez. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 704.

v-5 junio

Acta Nº 62282

CLERMONT

Mayo 24 de 1918. — José Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 674.

v-5 junio

Acta Nº 62245



Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 588.

v-5 junio

Acta Nº 62246



Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 590.

v-5 junio

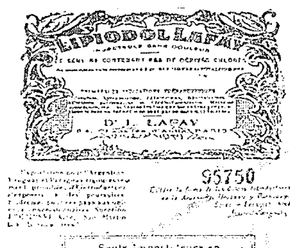
Acta Nº 62247



Mayo 23 de 1918. — Treves Mazzini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 592.

v-5 junio

Acta Nº 62255



Mayo 24 de 1918. — Laurent Lafay. — Para distinguir medicamentos, de la clase 2. — Aviso Nº 512.

v-5 junio

Acta Nº 62252

TYRIAN

Mayo 24 de 1918. — D. Antolini y Cía. — Para distinguir caucho, goma, en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, de la clase 17. — Aviso Nº 683.

v-5 junio

Acta Nº 62236



Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso Nº 610.

v-5 junio

Acta Nº 62237



Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 609.

v-5 junio

Acta Nº 62256



Mayo 24 de 1918. — Fulton Shoe Polish Co. Inc. — Para distinguir preparaciones para la limpieza, de cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 645.

v-5 junio

Acta Nº 62283

PERICOTE

Mayo 24 de 1918. — D. Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 673.

v-5 junio

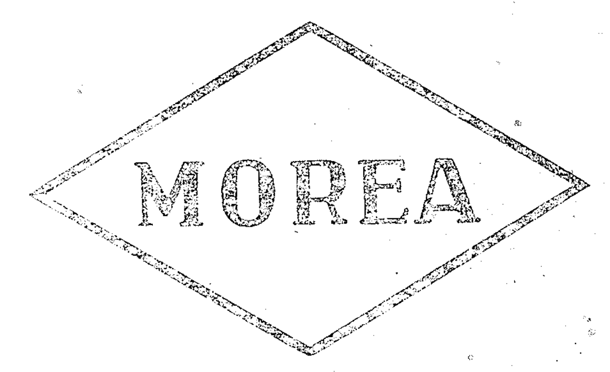
Acta Nº 62265



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 686.

v-5 junio

Acta Nº 62266



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 687.

v-5 junio

Acta Nº 62274



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 695.

v-5 junio

Acta Nº 62276



Mayo 24 de 1918. —Morea, Montemayor y Cía.—Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. Aviso Nº 698

v-5 junio

Acta Nº 62278



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 700.

v-5 junio

Acta Nº 62277



Mayo 24 de 1918. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 699.

v-5 junio

Acta Nº 62267



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. —, Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 688.

v-5 junio

Acta Nº 62268



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 689.

v-5 junio

Acta Nº 62269



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 690.

v-5 junio

Acta Nº 62270



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 691.

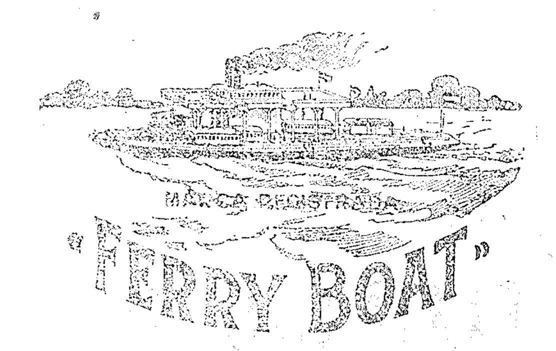
v-5 junio

Acta Nº 62257



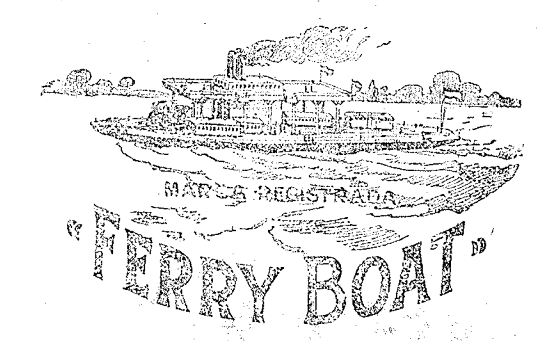
Mayo 24 de 1918. — A. E. Fernández y Collus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 693.
v-5 junio

Acta Nº 62234



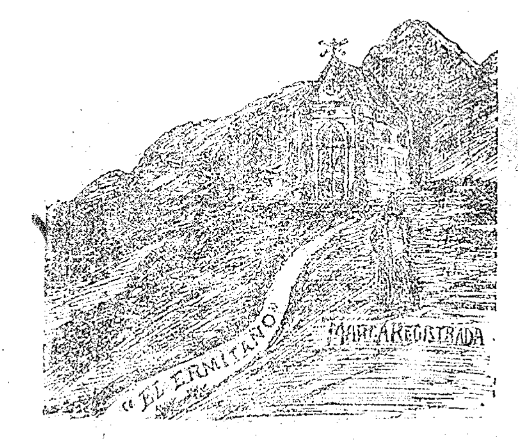
Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 607.
v-5 junio

Acta Nº 62235



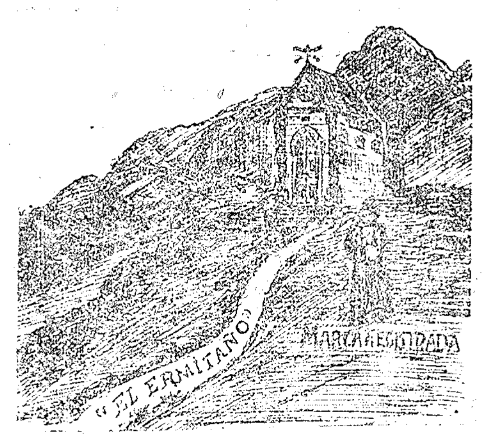
Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 608.
v-5 junio

Acta Nº 62259



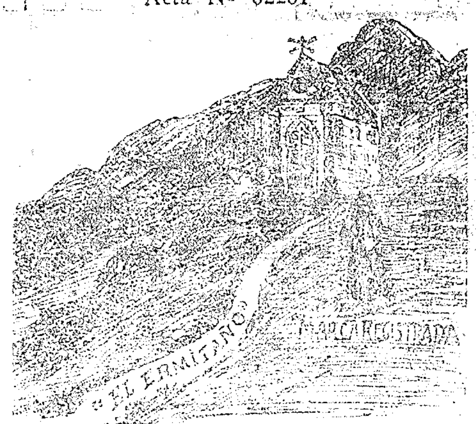
Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 682.
v-5 junio

Acta Nº 62260



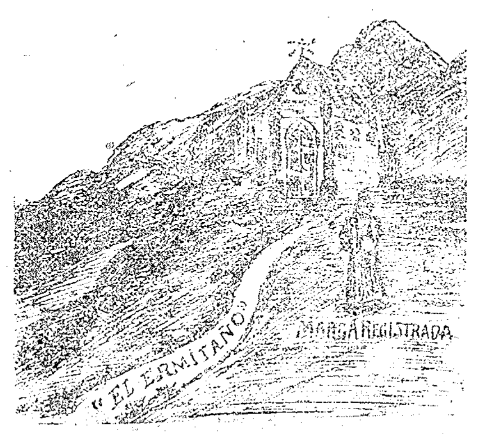
Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 681.
v-5 junio

Acta Nº 62261



Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 680.
v-5 junio

Acta Nº 62262



Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 679.
v-5 junio

Acta Nº 62264



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.ª — Aviso Nº 685.
v-5 junio

Acta Nº 62275



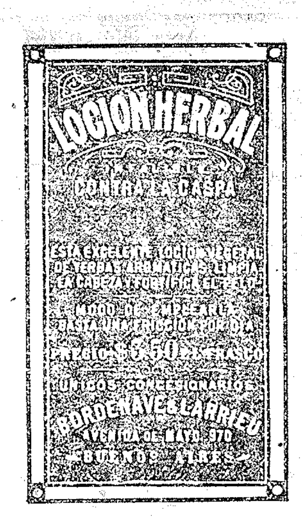
Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 697.
v-5 junio

Acta Nº 62279



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 701.
v-5 junio

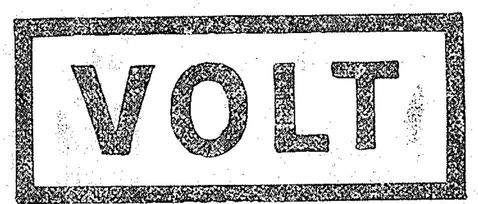
Acta Nº 53043



LOCION HERBAL

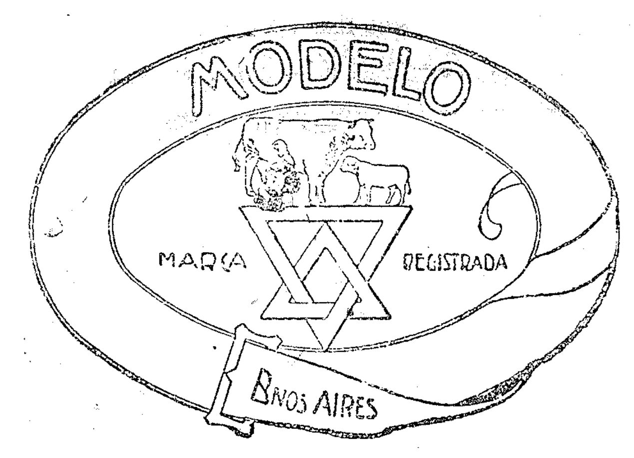
Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir un agua de tocador, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 616.
v-3 junio

Acta Nº 56110



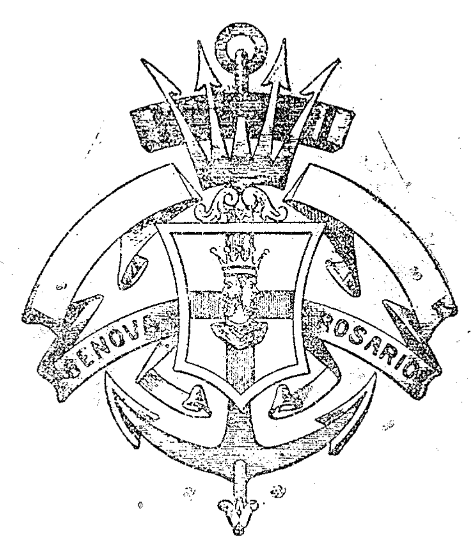
Febrero 6 de 1917. — Eliazar Rubens, que firma J. Rubens. — Para distinguir bombas y lámparas eléctricas, en general, de la clase 20. — (Substituída). — Aviso Nº 555.
v-3 junio

Acta Nº 60194



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 573.
v-3 junio

Acta Nº 62193



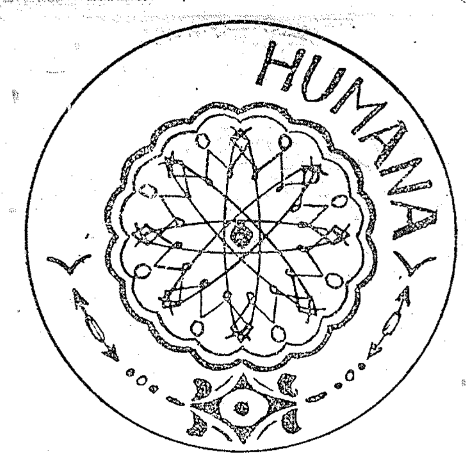
Mayo 21 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 560.
v-3 junio

Acta Nº 62202

UM MARCA REGDA UM

Mayo 22 de 1918. — Pablo Rafarr. — Para distinguir caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 579.
v-3 junio

Acta Nº 62200



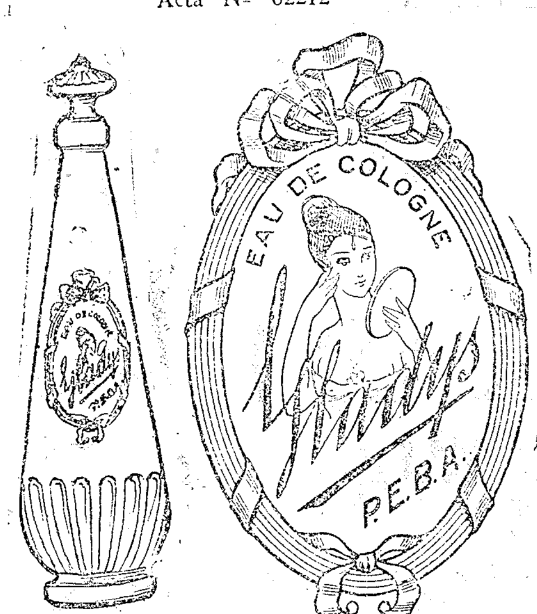
Mayo 21 de 1918. — Carlos A. Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 110.
v-3 junio

Acta Nº 62205



Mayo 22 de 1918. — Luis Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 582.
v-3 junio

Acta Nº 62212



Mayo 22 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso Nº 598.
v-3 junio

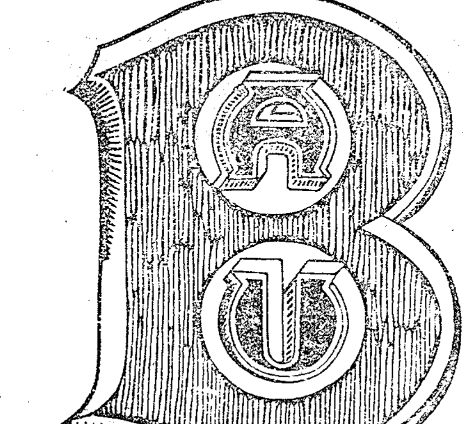
Acta Nº 62220



Mayo 22 de 1918. — Horacio Taddeo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 551.
v-3 junio

Acta Nº 62154

REGISTRADA
TORTOSA José Bau y





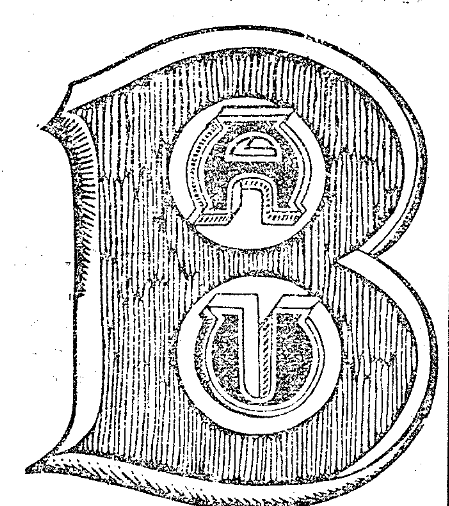


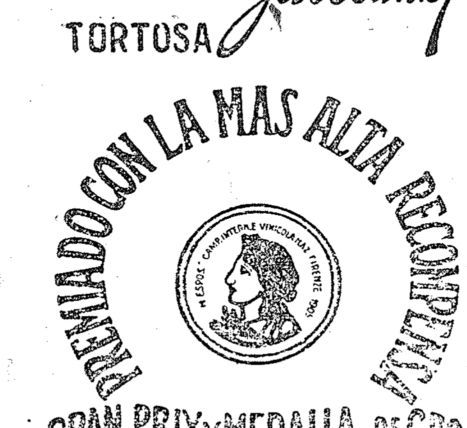
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 455. v-31 mayo

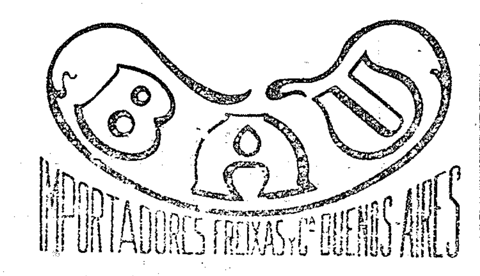
Acta Nº 62155



TORTOSA José Bau y







Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 456. v-31 mayo

Acta Nº 46325

WHIMAW

Agosto 24 de 1914. — Lanzarini, Comin y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (substituída). — Aviso Nº 516. -v-31 mayo.

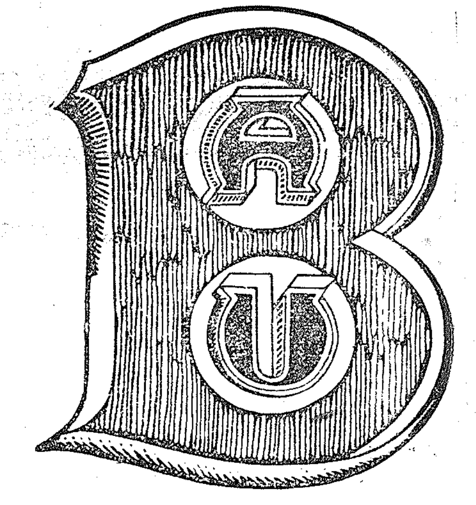
Acta Nº 62180

HISKIROGEN

Mayo 20 de 1918. — Celestino Savi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 517. -v-31 mayo.

Acta Nº 62157





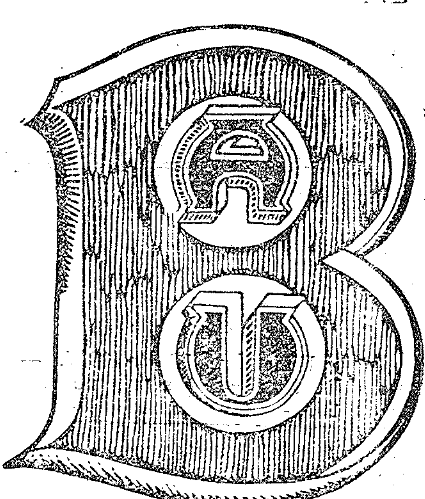




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 458. v-31 mayo

Acta Nº 62158





TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 460. v-31 mayo

Acta Nº 62178

GANDY

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía e electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 508. -v-31 mayo.

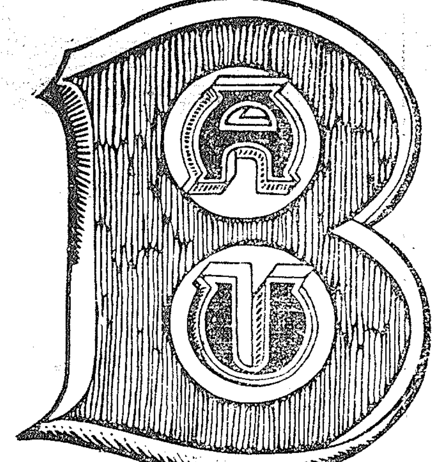
Acta Nº 62177

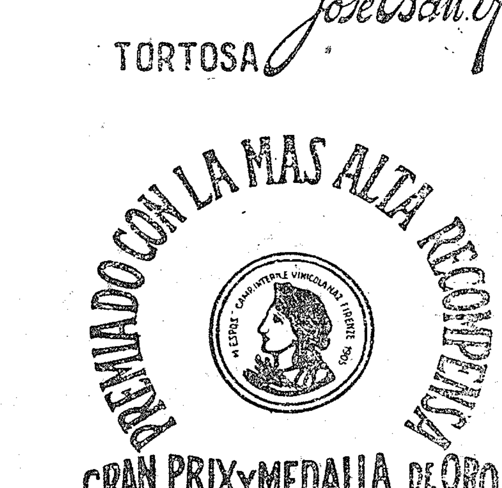
GANDY

Mayo 20 de 1918. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 509. -v-31 mayo.

Acta Nº 62166





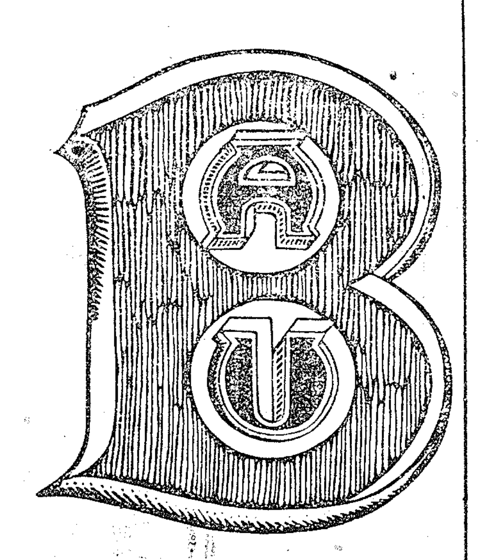


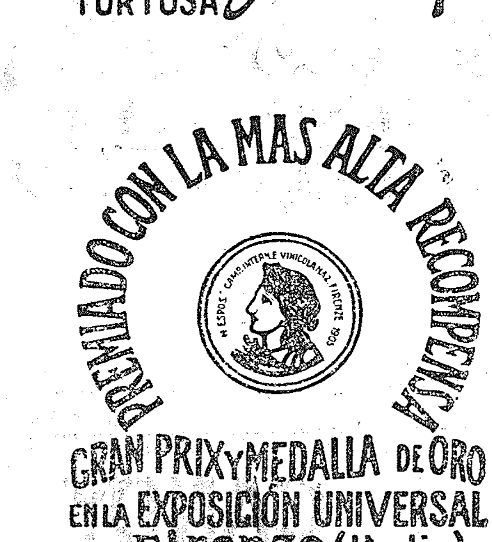


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 468. v-31 mayo

Acta Nº 62167





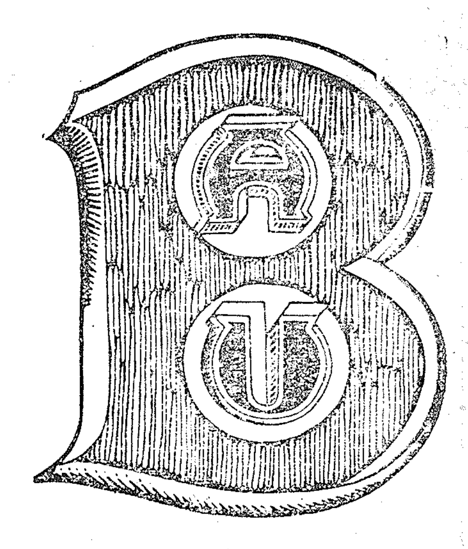




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 469. v-31 mayo

Acta Nº 62168

REGISTRADA
TORTOSA José Bau y



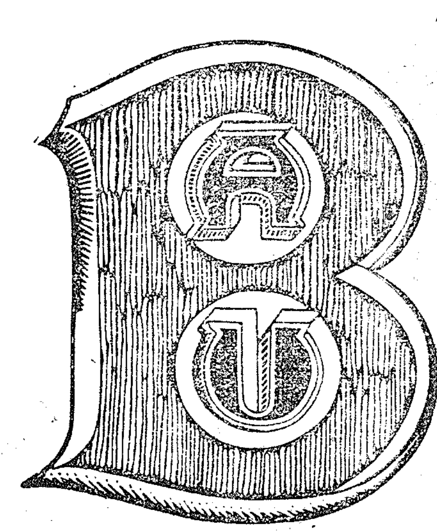
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Verges. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 470. v-31 mayo

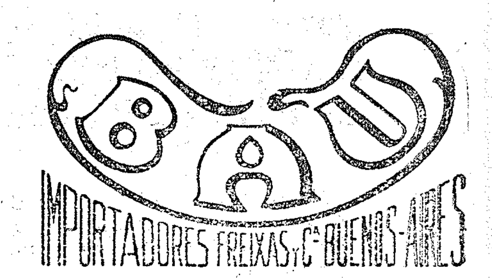
Acta Nº 62175





TORTOSA José Bau y

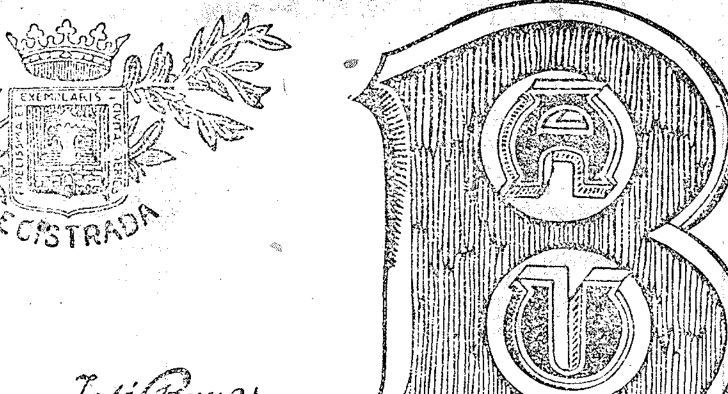
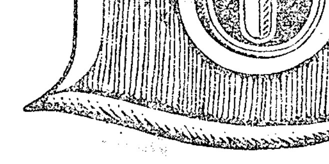
PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 477. v-31 mayo.

Acta Nº 62161



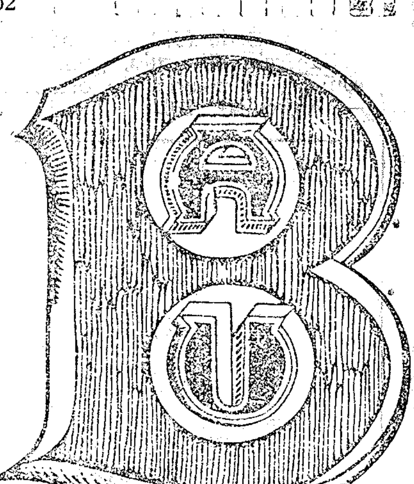


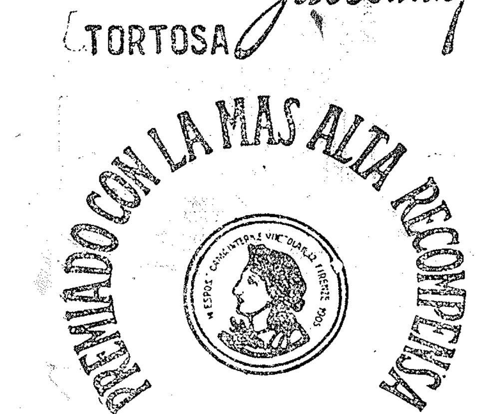


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 463. v-31 mayo

Acta Nº 62162





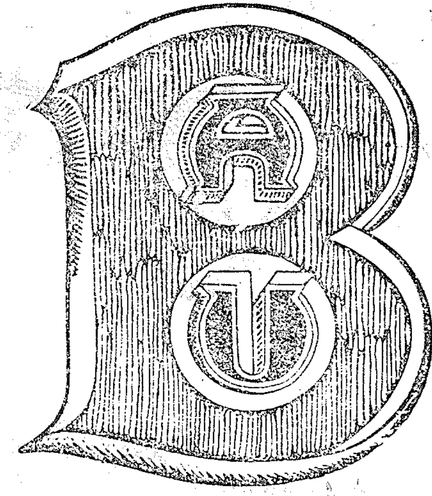




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 464. v-31 mayo

Acta Nº 62172



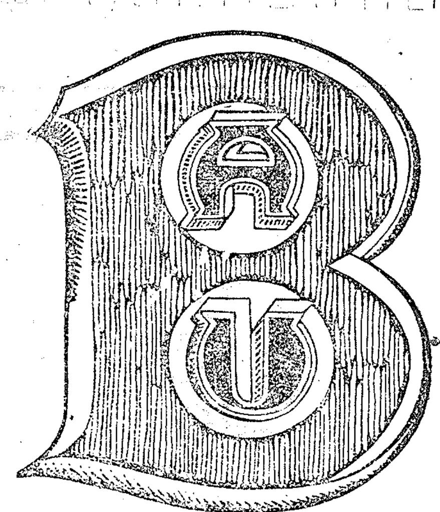




Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 474. v-31 mayo.

Acta Nº 62173












Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475. v-31 mayo.

Acta Nº 62146

IODOSALINA

Mayo 18 de 1918. — Víctor Pisani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 304. v-1º junio.

Acta Nº 62209

E - Z - CLEAN

Mayo 22 de 1918. — A. Frank. — Para distinguir pipas y boquillas en general, de la clase 21. — Aviso Nº 624. v-5 junio.

Acta Nº 62222

TIO PEPE

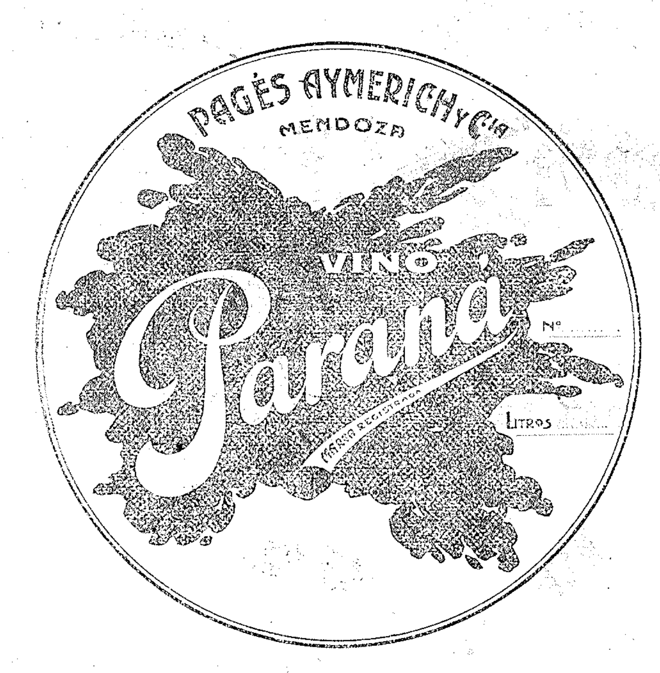
Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 554. v-3 junio

Acta Nº 62181

MIROR

Mayo 20 de 1918. — José Fernández Amieiro. — Para distinguir pinturas y barnices en general, de la clase 10. — Aviso Nº 518. v-31 mayo.

Acta Nº 62249



Mayo 21 de 1918. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 634. v-5 junio

Acta Nº 62250

"ITATI"

MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1918. — Jorge Brassard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 651. v-5 junio

Acta Nº 62251



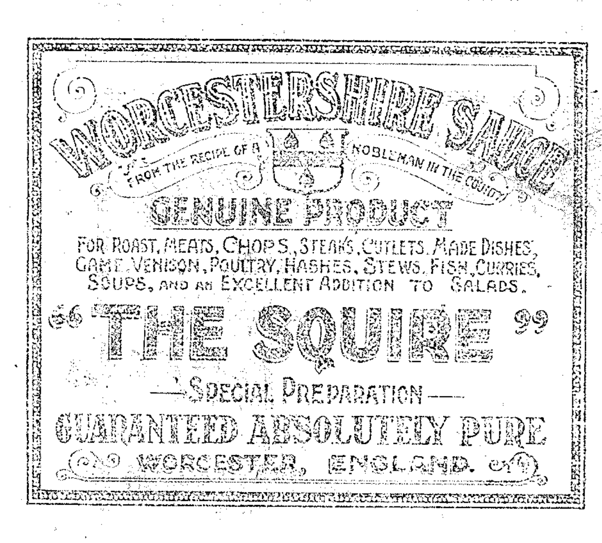
Mayo 23 de 1918. — Augusto Hennequín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 650. v-5 junio

Acta Nº 62192

COLUMBIA

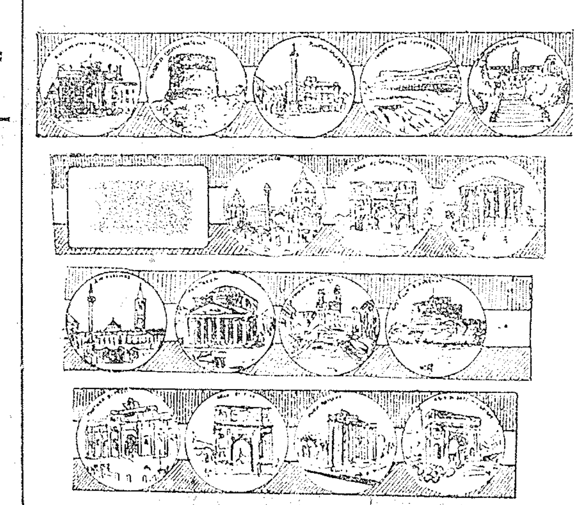
Mayo 21 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 559. v-5 junio

Acta Nº 62253



Mayo 24 de 1918. — Ammazzalorso y Cía. — Para distinguir salsas de la clase 23. — Aviso Nº 678. v-5 junio

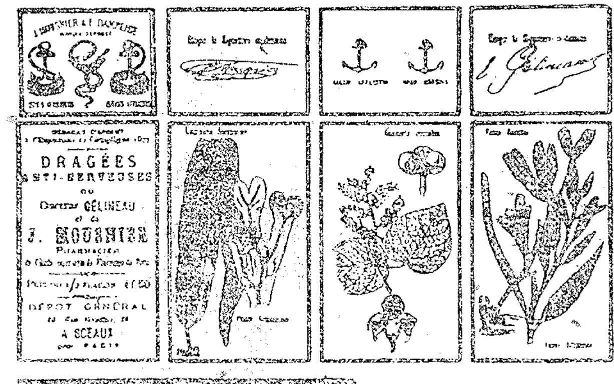
Acta Nº 62248

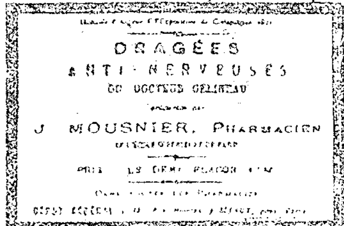


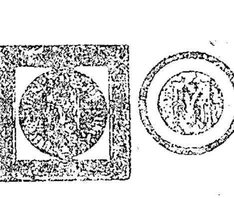


Mayo 23 de 1918. — Treves Mazzini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 593. v-5 junio

Acta Nº 62228

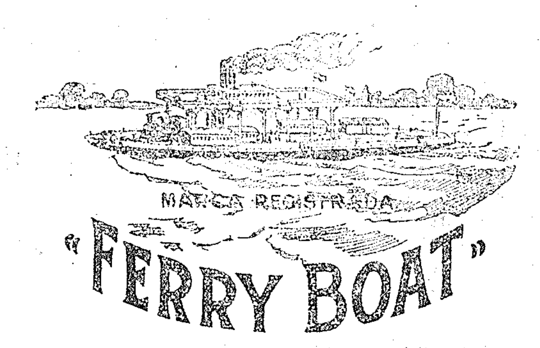






Mayo 23 de 1918. — Jules Ferdinand Mousnier. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 603. v-5 junio

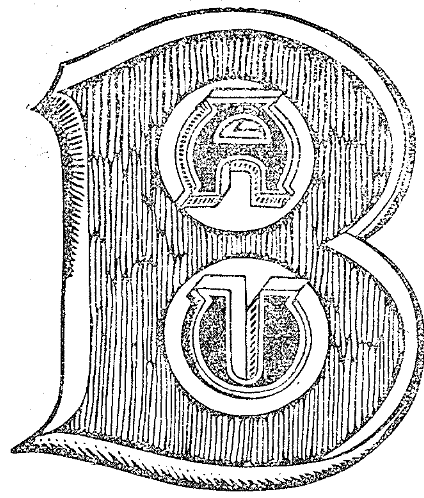
Acta Nº 62233



Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 612. v-5 junio

Acta Nº 62159.











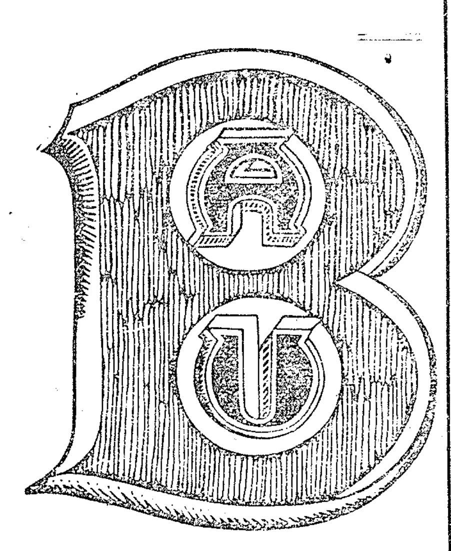


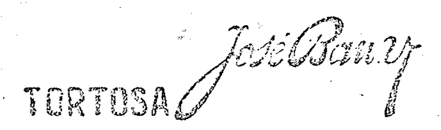
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 461.

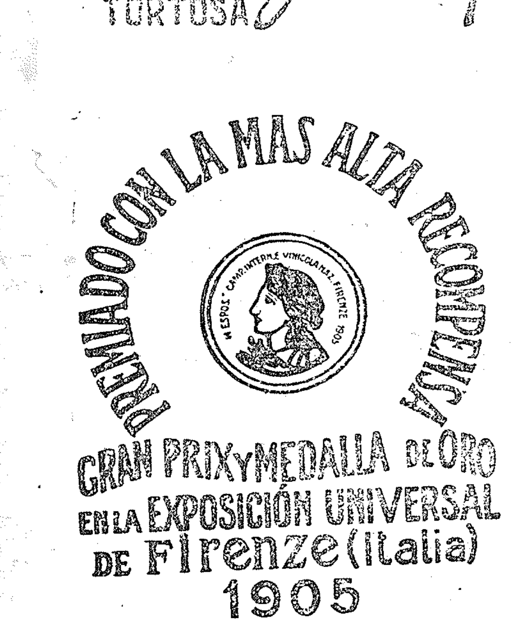
v-31 mayo

Acta Nº 62165







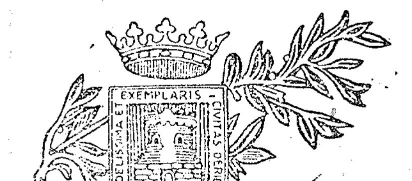


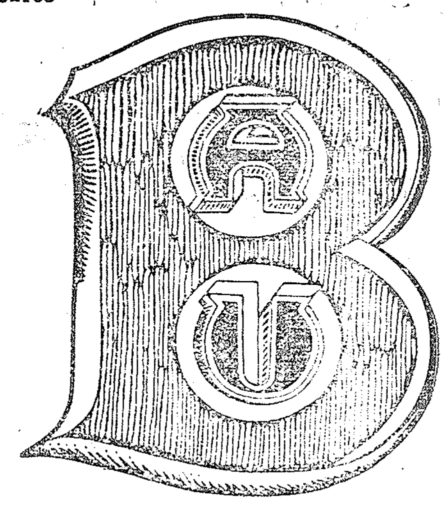


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 467.

v-31 mayo

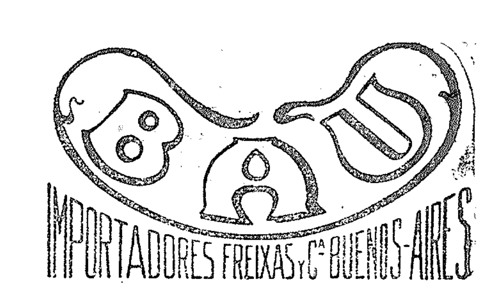
Acta Nº 62163





TORTOSA José Bau y



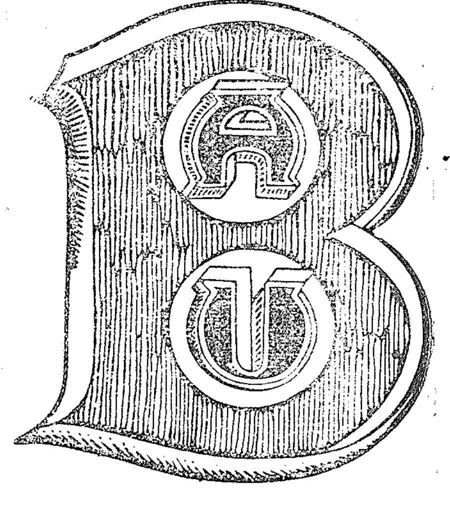


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 465.

v-31 mayo

Acta Nº 62164





TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA





1905

Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 466.

v-31 mayo

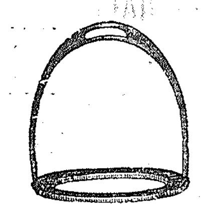
Acta Nº 62187



Mayo 20 de 1918. — Enriqueta Lynch. — Para distinguir artículos de librería y material de enseñanza de labores y cortes, de la clase 18. — Aviso Nº 531.

v-31 mayo

Acta Nº 62186

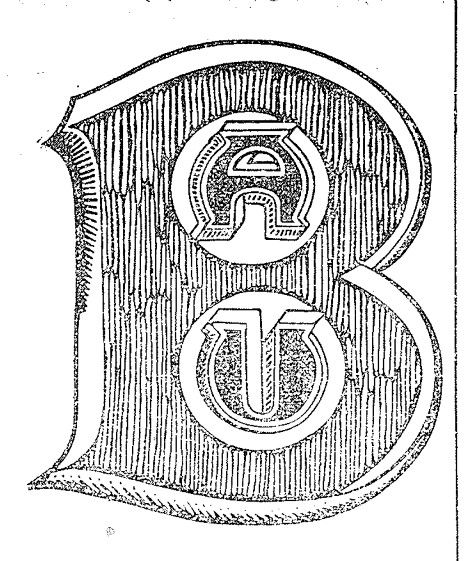


Mayo 20 de 1918. — Roque Sanz. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 109.

v-31 mayo

Acta Nº 62151

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX Y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



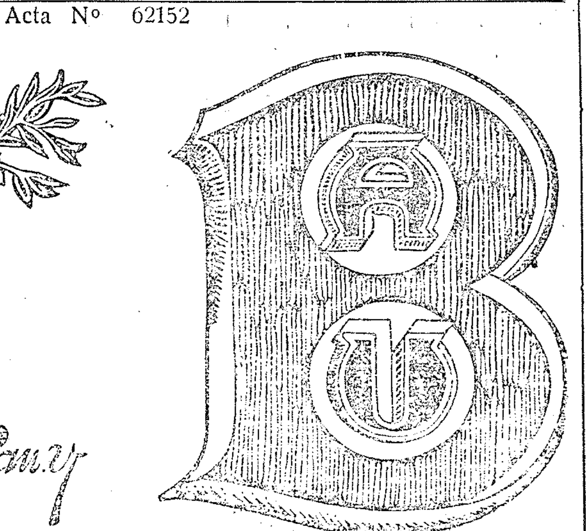


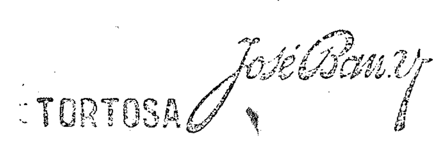


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 452. v-31 mayo

Acta Nº 62152

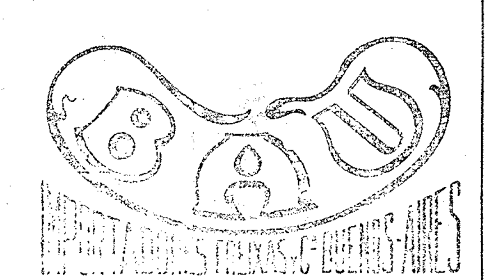












Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 453. v-31 mayo

Acta Nº 62179

RICHARD

Mayo 20 de 1918. — Lanzarini, Comin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 515. v-31 mayo.

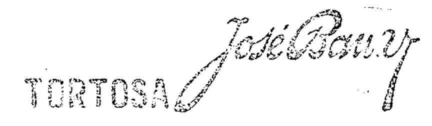
Acta Nº 62182

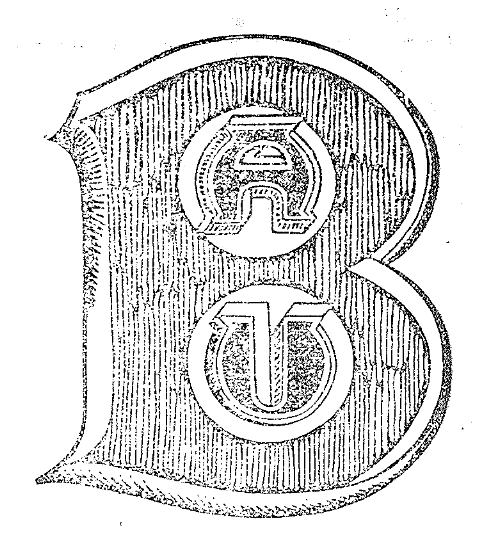
URODONAL

Mayo 20 de 1918. — Lucien Prosper Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacie, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 513. v-31 mayo.

Acta Nº 62153







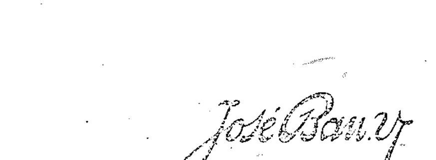


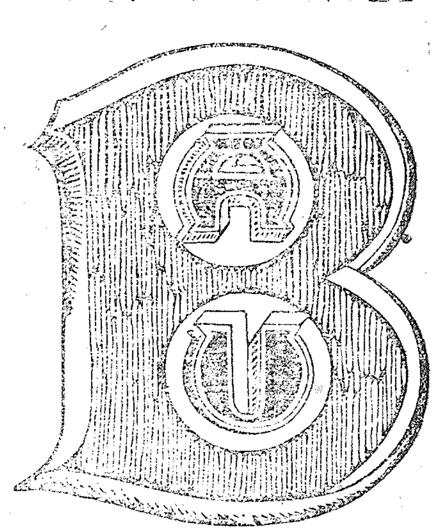


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 454. v-31 mayo

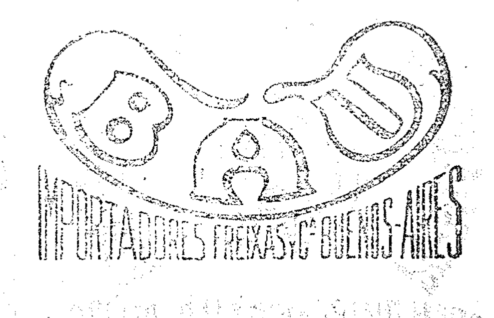
Acta Nº 62156





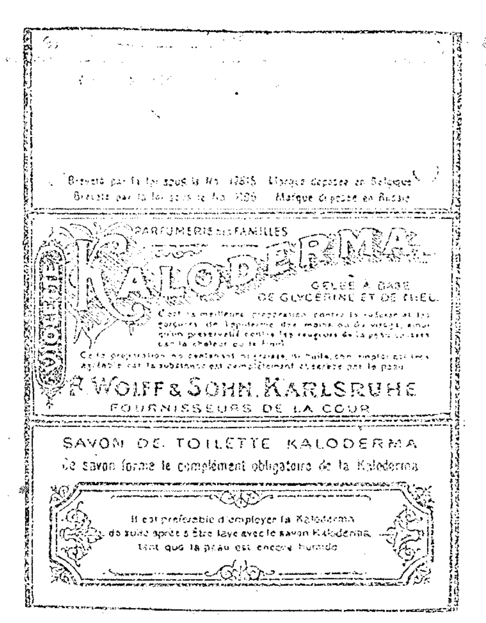






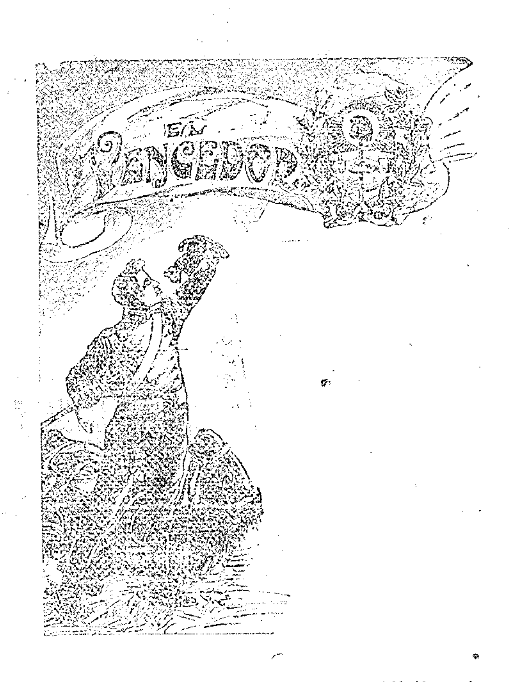
Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 457. v-31 mayo

Acta Nº 62213



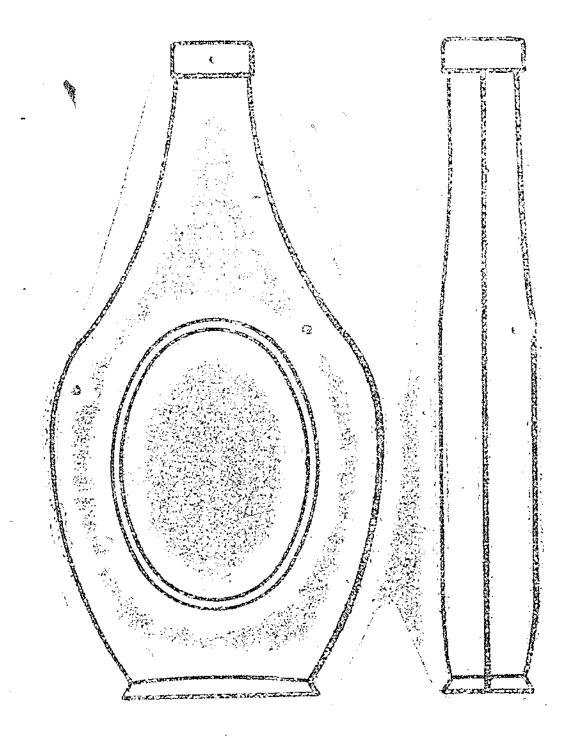
Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrick F. Wolff, Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 557.
v-3 junio

Acta Nº 62225.



Mayo 22 de 1918. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 622.
v-3 junio

Acta Nº 62206



Mayo 22 de 1918. — Hipólito Alfós. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — (Envase). — Aviso Nº 577.
v-3 junio

Acta Nº 62189

BROMOHIPOFISINA

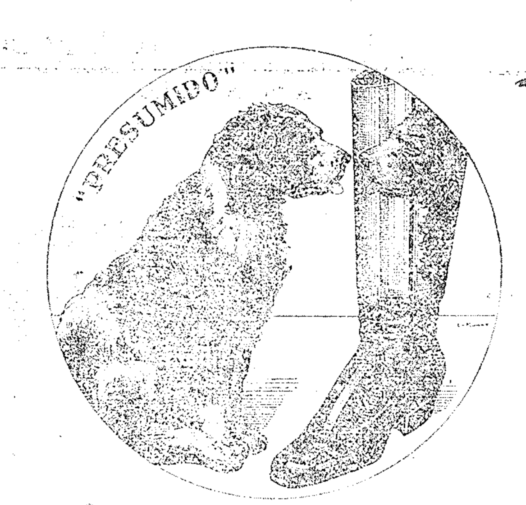
Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 526.
v-3 junio

Acta Nº 62190

NEFRINIDIÑA

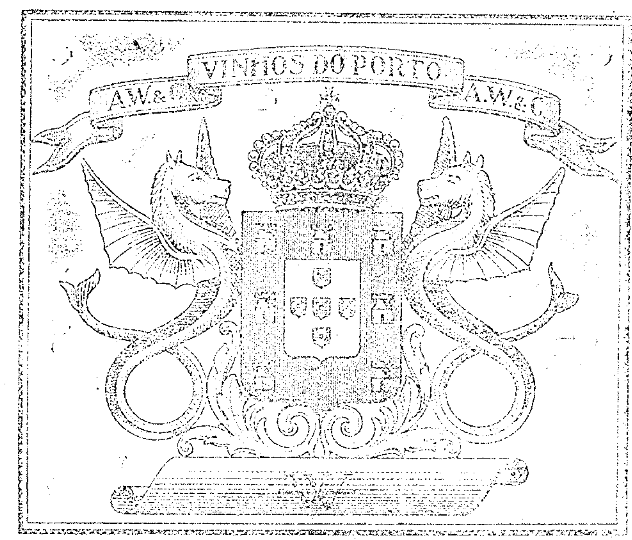
Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 524.
v-3 junio

Acta Nº 62210



Mayo 22 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 613.
v-3 junio

Acta Nº 62211



ÚNICOS AGENTES EN BUENOS AIRES
PETERS HERMANOS
SUCESORES DE
A. WIPPERLING & CA

Mayo 22 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso Nº 597.
v-3 junio

Acta Nº 62221



Mayo 22 de 1918. — Amancio P. Calvo. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 553.
v-3 junio

Acta Nº 62195

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 568.
v-3 junio

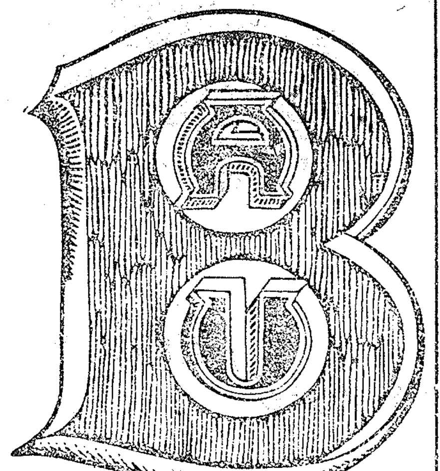
Acta Nº 62194

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 569.
v-3 junio

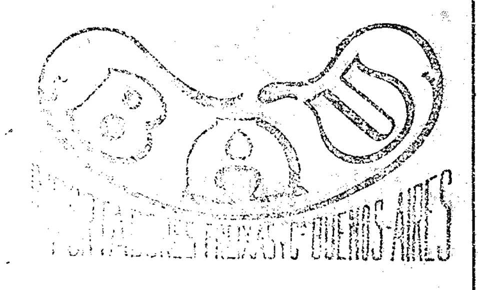
Acta Nº 62169





TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

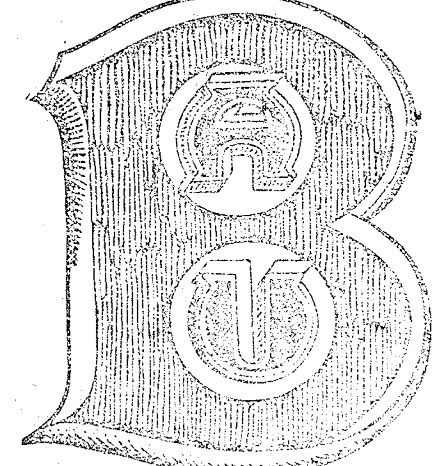


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 471.

-v-31 mayo.

Acta Nº 62170





TORTOSA José Bau y

PREMIADO CON LA MAS ALTA RECOMPENSA
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905

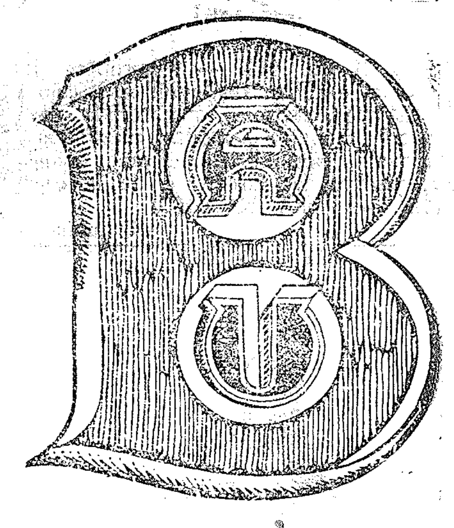


Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 472.

-v-31. mayo.

Acta Nº 62171

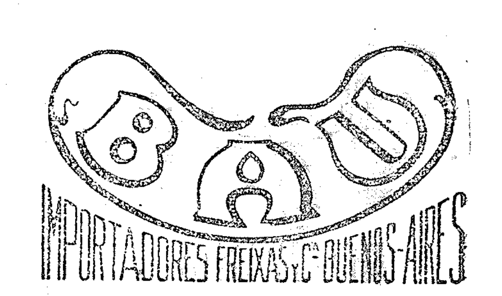




TORTOSA José Bau y



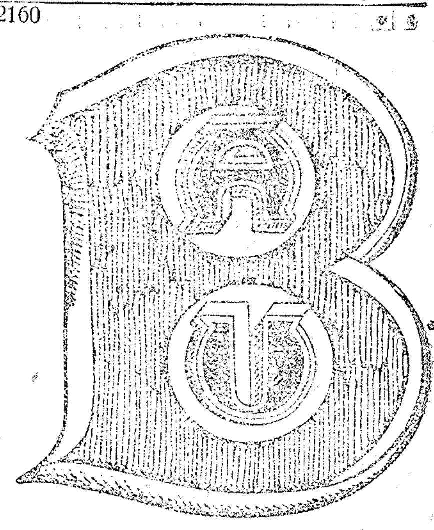
GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 473.

-v-31 mayo.

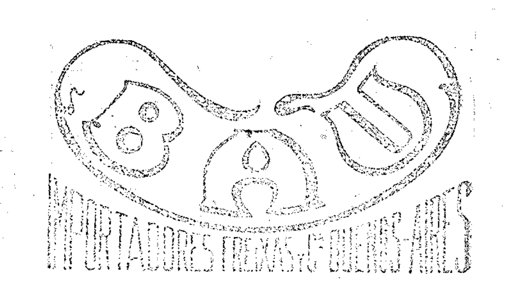
Acta Nº 62160



TORTOSA José Bau y



GRAN PRIX y MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL
DE Firenze (Italia)
1905



Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 462.

-v-31 mayo

Acta Nº 62191

OVARIBROMINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 525.

v-3 junio

Acta Nº 62199

EL APOSTOL

Mayo 21 de 1918. — Esteban Carbone y Abel Marchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 564.

v-3 junio

Acta Nº 62188

HEPATINIDINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 527.

v-3 junio

Acta Nº 62207

ZENITH PICTURES

Mayo 22 de 1918. — Pascual Massimo. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 576.

v-3 junio

Acta Nº 62196

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 570.

v-3 junio

Acta Nº 62197



Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 572.

v-3 junio

Acta Nº 62198



Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 571.

v-3 junio

Acta Nº 62226



Mayo 22 de 1918. — Diego Barceló (hijo). — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 623.

v-3 junio

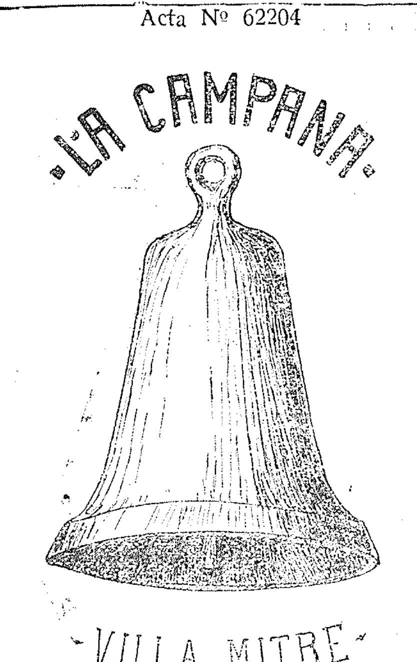
Acta Nº 62203

SERVILLERO HIGIENICO

Mayo 22 de 1918. — Pedro Tonini. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 580.

v-3 junio

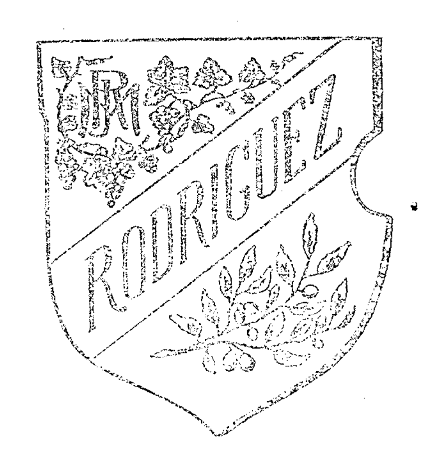
Acta Nº 62204



Mayo 22 de 1918. — José Cisa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 578.

v-3 junio

Acta Nº 62208



Mayo 22 de 1918. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 547.

v-3 junio

Acta Nº 62215

HICO

Mayo 22 de 1918. — American Machine And Foundry Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 617.

v-3 junio

Acta Nº 62224

AUTOTERAPIA

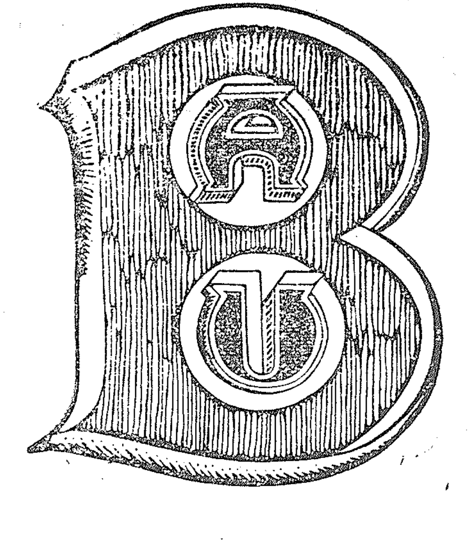
Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 621.

v-3 junio

Acta Nº 62174



TORTOSA José Bau y







Mayo 20 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 476.

v-31 mayo.

Acta Nº 62185



Mayo 20 de 1918. — José Segundo Dutto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 519.

v-31 mayo.

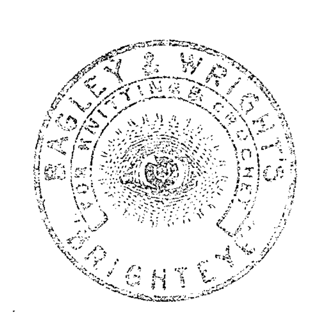
Acta Nº 62183



Mayo 20 de 1918. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 514.

v-31 mayo.

Acta Nº 62184



Mayo 20 de 1918. — Bagley y Wright, Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos de la clase 16. — Aviso Nº 520.

v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.